



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2015-17-01-06-P02458

**CESION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI
"PRIMSAFO" C. LTDA.**

Otorgada por:

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini

A favor de:

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga y Otros

Cuantía: US\$ 24.645,60

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles diez (10) de junio de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de estado civil casada, por sus propios derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini, conforme consta del documento habilitante que se agrega; y, por otra parte, Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, de estado civil casada, por sus propios derechos, y por los que representa en la



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

sociedad conyugal que tienen formada; Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, de estado civil soltera, por sus propios derechos; Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, de estado civil viudo, por sus propios derechos; Marco Vinicio Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; Mario Nino Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y, por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; y, Nino Renzo Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas, una más que contenga la cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, de la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen los señores: a) La señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



estado civil casada, por sus propios y personales derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini; conforma consta del documento habilitante que se agrega, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CEDENTE". b) La señora Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casada con el señor Hans Biland, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". c) La señorita Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". d) El señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, por sus propios derechos, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". e) El señor Marco Vinicio Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Gemma Bascompte Escarcelle, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". f) El señor Mario Nino Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Ana Pallais Arguello, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

"EL CESIONARIO". g) El señor Nino Renzo Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señor Petra Koerner Klan, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolvos Maldonado, el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), inscrita en el Registro Mercantil el once (11) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), se constituyó la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA.**, con un capital de un millón de sucres (S/. 1,000.000,00), con la siguiente nomina de socios: Uno.- María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, Dos.- Nino Renzo Fornasini Salvador, Tres.- Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, Cuatro.- Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, Cinco.- Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, Seis.- Mario Nino Fornasini Salvador, Siete.- Marco Vinicio Fornasini Salvador; todos de estado civil solteros a excepción de los dos primeros de estado civil casados, todos por sus propios y personales derechos. DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Salme Rivas, encargado de la Notaría Novena, por fallecimiento de su titular Doctor Camilo Jáuregui Barona, el día diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se procedió a reformar los estatutos de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, y aumentar su capital de un millón de sucres (S/.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



1,000.000,00) a treinta y tres millones de sucres (S/. 33,000.000,00). A la suscripción de dicha escritura compareció además el señor Nino Fornasini Donini, esposo de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, quien declaró expresamente que el aumento de capital al igual que la aportación que realizó la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga en la constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. Fueron con dineros propios y exclusivos de su conyuge, provenientes de la herencia de los padres de la misma, por tanto estas inversiones no entran a formar parte de la sociedad conyugal. DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el diecinueve (19) de abril de dos mil cinco (2005), e inscrita en el Registro Mercantil el seis (6) de septiembre de dos mil cinco (2005), se procedió a la reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., y conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía, por lo tanto el capital actual de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., es de un mil trescientos veinte dólares de los Estado Unidos de Norte América (USD 1.320,00); y cambio del valor de las particiones sociales de la compañía, de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, a un Dólar (1.00) cada una de las participaciones sociales. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, en sesión celebra el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015), por resolución unánime del capital social de la compañía, acordó la cesión de la nuda propiedad de cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admitir como nuevo socio al señor Nino Renzo Fornasini Salvador. CLAUSULA TERCERA: CESIÓN.- Previos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

estos antecedentes, la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga cede la nuda propiedad de sus cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los siguientes socios y de la siguiente manera: TRES PUNTO UNO- A favor de la señora Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO DOS.- A favor del señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO TRES.- A favor Marco Vinicio Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CUATRO- A favor Mario Nino Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CINCO- A favor Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO SEIS.- A favor de Nino Renzo Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de doscientos veinte (220) participaciones de Un Dólar cada una. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS manifiestan que aceptan la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales realizadas en la forma y cantidad que se señala en la cláusula inmediata anterior por LA CEDENTE señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, por ser hecha en beneficio de sus intereses, y asumen los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones. CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La nuda propiedad de las participaciones sociales materia del presente contrato de cesión, se venden y se pagan de la siguiente manera: "LA CESIONARIA", Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Marco Vinicio Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Mario Nino Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "LA CESIONARIA", Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. EL CESIONARIO, Nino Renzo Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las doscientas veinte (220) participaciones cedidas, la suma de doce mil novecientos nueve con sesenta (12.909,60) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. A la presente escritura que contiene el contrato de cesión de participaciones sociales, se agrega como prueba del pago de la nuda propiedad de las participaciones cedidas, los depósitos o transferencias efectuadas por cada uno de "LOS CECIONARIOS" en favor de "LA CEDENTE". CLAUSULA SEXTA: ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



SOCIAL.- En virtud de la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales precedentes, el capital social de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	220	220.00
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	220	220.00
Marco Vinicio Fornasini Salvador	220	220.00
Mario Nino Fornasini Salvador	220	220.00
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	220	220.00
Nino Renzo Fornasini Salvador	220	220.00
Total:	1.320	1.320,00

CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuesto que demande la celebración de esta escritura pública, serán de cuenta exclusiva de los cesionario en proporción a la partición que adquiere por esta cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, incluyendo los honorarios profesionales que demande la escritura pública.

CLAUSULA OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. \$ 24.845,60).

CLAUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes contratantes queda facultada y autorizada para que realice, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este Contrato, concretamente para su inscripción en el Registro Mercantil.

CLAUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública, como



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

documentos habilitantes los siguientes: Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015) y copia de los comprobantes de depósito o transferencia del pago del precio de la cesión de la nuda propiedad objeto del presente contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos. (firma) doctor Marcelo Sarzosa Salvador, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PRT/PRT

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini
C.C. 170144815-9

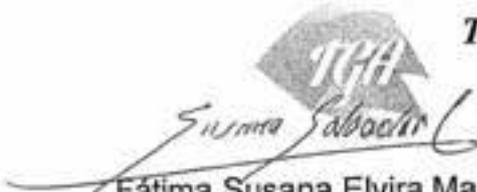


Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
C.C. 170260426-8





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.


Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga

C.C. 1703099521





Iván Rodrigo Salvador Chiriboga

C.C. 1703100865





Marco Vinicio Fornasini Salvador

C.C. 1704173143





Mario Nino Fornasini Salvador

C.C. 1704173127

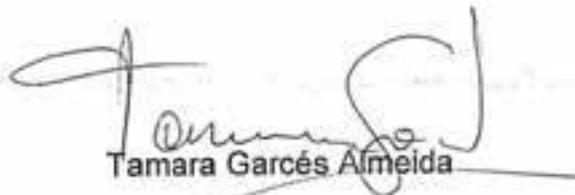




Nino Renzo Fornasini Salvador

C.C. 1704173135




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

2


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170144815-9
SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABIOLA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 ABO 1927
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927


 FIRMADO POR: *Mano de Salvador Chiriboga*
 FIRMADO POR:

E430314222

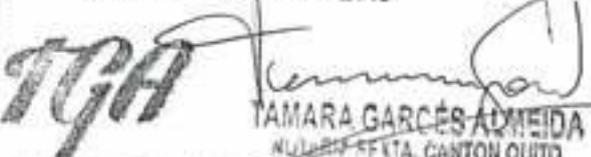
ECUATORIANOS
 CASADO NINO FORNASINI
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
GUILLERMO SALVADOR
ELVIRA CHIRIBOGA
 QUITO 12/08/2003
 12/08/2015

REN 0763132

 FIRMADO POR: *[Signature]*
 FIRMADO POR:

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *OVA* hoja(s)

Quito : 10 JUN. 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

EXCLUSION DE BIENES

QUE OTORGA

SALVADOR CHIRIBOGA DE
FORNASINI MARIA PIEDAD

10 *Salvador Chiriboga* POR \$ 180.000,

11
12 Exclusion de Bienes. - En la ciudad de Quito, Capital
13 Salvador Chiriboga de Fornasini de la Republica del Ecuador,
14 seni Maria Piedad a diez de setiembre de mil
15 \$ 180.000.- novecientos cincuenta y ocho,
16 P. P. S. P. 2 ante mi el Notario Doctor Da-
17 niel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben
18 comparecen la señora Maria Piedad Salvador Chi-
19 boga de Fornasini y su marido señor Luis Fornasini
20 sin donnini, vecinos de este lugar, mayores de
21 dad, inteligentes en el idioma Castellano, a quienes
22 conozco, de que doy fe, y me piden elevar a escri-
23 tura publica la minuta que me entregan, cuyo te-
24 nor es este: - Señor Notario Publico: - Pivase exten-
25 der en su registro de escrituras publicas una de
26 la cual conste la siguiente de exclusion de bienes: -
27 Maria Piedad Salvador Chiriboga, ecuatoriana, mayor
28 de edad, de quehaceres domesticos, nacida y domici-



1 liada en Quito, casada con Nino Fornalini Domini,
2 de nacionalidad italiana, contador comercial, residente
3 en Quito, matrimonio celebrado ante el Cónsul del E
4 cuado en firma el veintisiete de agosto de mil no
5 vecientos cincuenta y seis tiene el bien haciendo
6 uso de la facultad que le concede el artículo cien-
7 to noventa y cinco del Código Civil, el excluir de
8 la sociedad conyugal formada con su nombrado
9 marido todos los bienes que le son propios y
10 que luego se indican para administrarlos inde-
11 pendentemente de su marido y los demás que
12 adquiriere, y obtener así plena capacidad legal pa-
13 ra todo acto y contrato. - La exclusión es general
14 y comprende: primero) ciento cuarenta mil sucres en
15 Dinero efectivo. Segundo) Muebles y enseres de casa,
16 citando y precisando los de mayor significación: de
17 comedor: dos aparadores, una mesa, doce sillas, dos
18 mesas cuadradas, un espejo grande; un juego de va-
19 jilla, una caja de cubiertos, dos chineros; - de sala:
20 un sofá grande con dos sillones, un radio Philips
21 una vitrola ortofónica marca R.C.A. Victor; dos
22 sillas con plancha de mármol, tres mesas pequeñas,
23 dos cuadros con marcos finos grandes, un sofá pe-
24 queño con dos sillones, tres cuadros pequeños con
25 sus respectivos marcos, cuatro espejos; - de Escritorio:
26 un escritorio, una máquina de coser marca Singer
27 de cuatro gavetas; además dormitorios, - un grande
28 de mayores y uno pequeño de menores con sus res-



NO LARIA SEXTA
CANTON QUITO

24059

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6959

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUCRES.-

por concepto del Uno por Mil para los Colegios Mejta y Juan Montalvo,

de la Provincia de PICHINCHA, sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0116

CC

180,00

celebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

EL ALCALDE,

EL TESORERO,

[Signature]

BP

[Signature]



24060

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6639

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUCRES.-

por concepto del Uno por Mil para FUNCIONAMIENTO DE

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, de la Provincia de

Pichincha sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0153

CC

180,00

celebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

DIRECTOR DEL
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO,
[Signature]

BP

EL JEFE DE RENTAS,

EL TESORERO,

[Signature]

[Signature]

5p-10

30

1 pectivos muebles. - De Cocina: muebles de cocina con
 2 todos sus implementos. Se aclara que la vajilla
 3 es marca Limoges, igualmente todos los muebles de
 4 que está equipada la casa fueron obsequio de fami-
 5 liares y señaladamente de los padres de la que
 6 expone; sin perjuicio de haber comprado unos pocos
 7 con dineros que tuvo y aportó la que expone. - Valor
 8 de veinticinco mil sucres. - (Tercero) Un inmueble com-
 9 puesto de tres lotes así: a) El adquirido por escri-
 10 tura celebrada ante el Notario Doctor Hidalgo el tres
 11 de agosto de mil novecientos cuarenta y tres por
 12 venta efectuada por Agustín Ambato y esposa en
 13 Consorcio, dentro de los siguientes linderos: Norte
 14 con un frente de treinta metros terreno de Andrés
 15 Sosa, zanja medianera; por el Sur, terreno de la
 16 misma compradora; por el Oriente terreno de los
 17 vendedores; y por el Occidente, la hacienda Chushing
 18 de la señora Rosa Elena Bayas, zanja alta. b) Lote
 19 adquirido por escritura pública celebrada ante el
 20 Notario Doctor Hidalgo el quince de abril de mil
 21 novecientos cuarenta y dos, por venta efectuada por
 22 Agustín Ambato y señora, en Consorcio, dentro de
 23 los siguientes linderos: por el Norte y Oriente,
 24 terreno que se reservan los vendedores; por el Sur,
 25 el terreno de los herederos de Triforo Sosa y Rosa-
 26 rio Cabrera; y por el Occidente, la hacienda de
 27 Chushing de la señora Rosa Elena Bayas. - c) Otro
 28 adquirido por escritura pública celebrada ante el No-

1. tario Doctor Huidalgo el veintinueve de Diciembre de
 2. mil novecientos cuarenta y tres, adquirente por compra
 3. a Agustín Ambato y señora, y en Conocoto, con
 4. los siguientes linderos: Norte, terreno que fue de
 5. Andrés Sosa; por el Sur, la propiedad de los suc-
 6. cesos de Lindoro Sosa; por el Oriente, terreno que
 7. se reservan los vendedores; y por el Occidente, te-
 8. rreno de la misma compradora. - Dichos inmuebles
 9. fueron adquiridos por los padres de la que expone
 10. y con dineros de ellos, particular que se deja cons-
 11. tancia para fines subsecuentes en orden a las
 12. relaciones de la que expone con sus padres. - Los
 13. tres tienen un valor de quince mil sucres. - Dichos
 14. bienes en total se los estima en un valor de cien-
 15. to ochenta mil sucres. - La exclusión comprende tan-
 16. to los bienes preindicados adquiridos antes del ma-
 17. trimonio, como también se excluye todos los que en
 18. el futuro llegare a adquirir a cualquier tiempo
 19. igual que los valores, precios saldos, recompensas
 20. con lo que se acrecentare el patrimonio; como las
 21. pensiones o emolumentos futuros, los frutos o
 22. ganancias posteriores y los nuevos bienes que ad-
 23. quiere en su administración ordinaria de su ma-
 24. no. - Presente el señor Nino Fornasini dormini expre-
 25. sa que efectivamente no aportó a su matrimonio
 26. bienes económicos y que es verdad lo asseverado
 27. por su mujer en esta escritura, correspondiéndole
 28. a ella los bienes preindicados y que se da por



24062 24063
Form. N° 1-2

MINISTERIO DEL TESORO

JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DE PICHINCHA

00040658

OFICINA DE RECAUDACION
SERIE 03

Por \$ 898,00

5581

Quito, a Setiembre 23/58.

Ha recibido el Notario Dr. Daniel B. Hidalgo,
la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRS.-
Por concepto de 27.- TIMBRES FISCALES.- Of. N° 685.

según el detalle siguiente:

Por exclusión de bienes que hace la señora María Cecilia Salvador Chiriboga de Fornasini de los de su marido señor Nino Fornasini Dennini, por la cantidad de \$ 180.000,00.	\$	898,00

[Signature]
Director General de Rentas

Por El Contribuyente, *[Signature]*
Recibí, *[Signature]*
Jefe Provincial de Rentas



187

00040653
22963
NO. 611A SEXTA
Y QUITO

enterado y notificado del contenido de la escritura
y inscribe en unidad de acto con sus mujeres. De
lo que el señor Notario se servirá agregar las demás cla-
sulas de estilo y queda facultado para inscribir
de no hacerlo la persona interesada. Hasta aquí
la minuta, en la que se firman y ratifican los
otorgantes. Para el otorgamiento de esta escritura
se observaron los preceptos legales del caso; y leído
que les fue a los comparecientes, por mí el Nota-
rio, en presencia de los testigos que concurrieron
en unidad de acto, se ratifican y firman con mi-
go y con dichos testigos que son los señores Prof.
Felipe Jativa Sumbis, Félix Ortega Azcona, y Leonidas Jaci-
do, de este vecindario y mayores de edad, a quienes
conozco, de que doy fe.

X María Piedad delgado de Amador
Nina Emasium Domini
Frente. Juan
X Felise Ortega Azcona
El Notario J. M. F. [Signature]



correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y ocho, comprendida entre las páginas números veinticuatro mil cincuenta y ocho y veinticuatro mil sesenta y tres. Volumen que perteneció a la Notaría Cuarta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere TERCERA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, julio quince del año dos mil catorce.

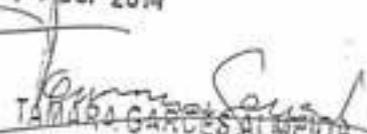
00044659

✓



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 07 AGO. 2014

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DANTON QUITO

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DANTON QUITO

TGA
 NOTARIA SEXTA
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA
170260476-8

APellidos y Nombres: SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

Lugar y Fecha de Nacimiento: SANTA ELENA, SANTA ELENA, SANTA ELENA

Fecha de Nacimiento: 1981-08-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

HABITANTE: BLANCO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: OCELO TERAN OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: SALVADOR MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-02-07

Fecha de Expiración: 2020-02-07

333402342





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0285 **1702604768**
 NUMERO DE CERTIFICADO LEYENDA

SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

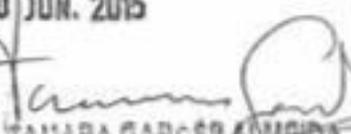
PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	QUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

12 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**

TGA 
 TAMARA GARCÍA GARCÍA
 NOTARIA SEXTA QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170309952-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 (SALVADOR CHIRIBOGA
 FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1950-11-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera



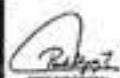
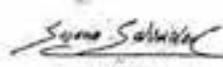


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COELLO TERAN OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR CH MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-01-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-11

E334302232


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0284 **1703099521**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

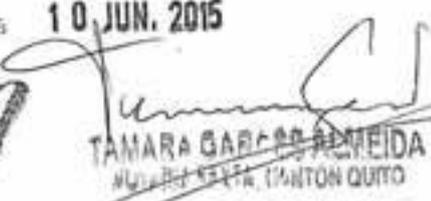
SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	EL QUITO	2
CANTÓN	PARRAGUA	ZONA


 EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **04** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**


TAMARA GARCES ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

N° 170310086-5



CIUDADANO
SALVADOR CHIRIBOGA
IVAN RODRIGO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO 1952-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL VIUDO
RUTH MARIA ALICIA
MORA BOWEN PALACIOS



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR MEDICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CUELLO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SALVADOR MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
20-1-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
20-25-04-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TAMARA OSWALDO

E33331229



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



005

005 - 0266

1703100865

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO

1
8
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA -En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA No. 1704173143

FORNASINI SALVADOR MARCO VINICIO

PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ

1991

18/07/2008

PICHINCHA/QUITO

SOZALEZ SUAREZ




EXAMINADA REGISTRADA

OPERA MARIA ESCOBAR ESCOBARCELLES

SECRETARIA EN LEY

11/07/2008

REN 0152159




ARTICULO SESENTA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 fe de esta fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en USA (hojas)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA

Tamara Garcés Almeida

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SUPLENTORIAS 23 FEB 2014

013

013 - 0216

1704173143

NOMERO DE CERTIFICADO

CECUBA

FORNASINI SALVADOR MARCO VINICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

1
 1
 2014

Salvador Fornasini

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANA **170417312-7**

FOTOCOPIA

APELLIDOS Y NOMBRES
FORNASINI SALVADOR
MARIO NIÑO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-10-28

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-28

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-05-21
NACIONALIDAD: DOMINICANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ANA CECILIA
PALLAIS

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FORNASINI NIÑO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR MARIA P

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-10-28

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-28

NOTARIA SEXTA
603140222
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0217 **1704173127**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FORNASINI SALVADOR MARIO NIÑO

PROVINCIA	GRUPO REGISTRACION	1
QUITO	KENNEDY	1
CANTÓN	PERIQUILLA	ZONA

REPRESANTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UVA** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**

TGA *Tamara Garcés Almeida*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**FORNASINI SALVADOR
 NINO RENZO**
 NÚMERO **170417313-5**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-03-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**PETRA SUSANNE
 KORNER**

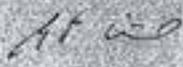



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FORNASINI NINO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALVADOR MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2015-06-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-06-08**

F434364447





DIRECTOR GENERAL FECHA DE EMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170417313-5 - 013 - 0218
FORNASINI SALVADOR NINO RENZO
PICHINCHA QUITO
KENNEDY KENNEDY
 SANCION Multa: 65,80 CostRep: 0 Tot.USD: 65,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00749
 4434535 09/06/2015 11:04:53

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**




TAMARÁ GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. REUNIDA EL 4 DE JUNIO DE 2015.

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de junio de 2015 a las 11H00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la avenida María Angélica Carrillo número 5272 y Avenida 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.:

- 1.- La señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, propietaria de 420 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 420,00 con derecho a 420 votos.
- 2.- La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 3.- La señora **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 4.- El señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 5.- El señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 6.- El señor **Mario Nino Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.

Capital Presente USD 1.320.- Socios presentes seis (6).- Participaciones representadas 1.320 de Un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los seis socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de socios**, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se

encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, con el asunto que a manera de orden del día es el siguiente:

Conocimiento y Resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admisión de un nuevo socio.

La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga** actúa como Presidenta de la Junta, conforme a lo establecido en el Estatuto de la compañía; y, como secretaria actúa la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone los estatutos de la empresa, la misma que manifiesta que el listado realizado de los socios concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los Registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los seis socios que la forman. La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el punto que es de conocimiento de todos los socios de la compañía:

Conocimiento y resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador y admisión de nuevo socio.

Toma la palabra la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga** y en su calidad de socia, manifiesta que desea transferir la nuda propiedad de sus 420 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 420,00 poniéndolas a disposición de los demás socios.

En ese momento toma la palabra la señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.



Toma la palabra; **Mario Nino Fornasini Salvador** y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

Finalmente toma la palabra la señorita **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

En este punto toma la palabra la señora **María Salvador Chiriboga** quien manifiesta que, existe interés de parte del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador** en adquirir la nuda propiedad de las doscientas veinte participaciones sociales que posee en la compañía, por lo que solicita a la Junta General de socios, que consienta y autorice para que la socia señora **María Salvador Chiriboga**, ceda y transfiera la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales referidas a favor del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**.

Resolución: Luego de las deliberaciones de los socios, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar a la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, a fin de que ceda la nuda propiedad de las 420 participaciones sociales de Un Dólar cada una, de su propiedad de acuerdo con las estipulaciones anteriores; y,

b) Aceptar como nuevo socio de la compañía al señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**, una vez que se suscriba la escritura pública de cesión de la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales a su favor que efectuará la señora **María Salvador Chiriboga**.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidenta declara un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, es decir todos los socios de la compañía y se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.

La presidenta agradece la presencia de todos los socios de la compañía, y declara concluida la reunión a las 12H00.

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
Presidenta – Socia

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga
Secretaria - Socia

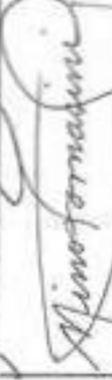
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga
Socia

Iván Rodrigo Salvador Chiriboga
Socio

Marco Vinicio Fornasini Salvador
Socio

Mario Nino Fornasini Salvador.
Socio

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA
 INMOBILIARIA SLAVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" CIA LTDA. CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2015

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACION	PORCENTAJE	FIRMA
María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga	420 participaciones sociales	31.80%	
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Marco Vinicio Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	
Mario Nino Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	



BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8850646
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h13
Control...: Sec-144, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8839993
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-141, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8842902
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-142, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

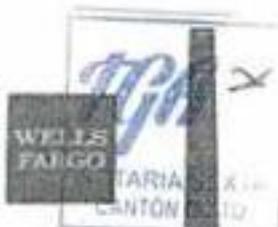
Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8832693
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-139, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8836416
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-140, En Línea
ORIGINAL

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



Today's Date

06/08/2013

Sender Name

DE LA CRUZ, NATIA

Sender Phone

(110) 272-5820

Wire Number

08111

Sender ID

00000000

Wells Fargo Reference Number

00000000000000000000

Office/Headline Number

000000

Sender ID

00000000

Outgoing wires can only be sent to Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer receiving payment from the Wire Transfer Agreement on pages 3 and 4. Wells Fargo Wire Transfer Services will only be used on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLAR number, the SWIFT (or the International Banking Code (IBC)) and the International Bank Account Number (IBAN).

Originator's Information

Originator Name

NETRA FORASINI

Primary ID Type

CCIC

Primary ID Description

051285951

Primary ID Expiry Date

08

Primary ID Issue Date

08/18/2013

Primary ID Expiration Date

08/18/2021

Secondary ID Type

PIN

Secondary ID Description

PIN Validated Long

Secondary ID Issue/Country

Secondary ID Issue Date

Secondary ID Expiration Date

Street Address

1451 N. 11th Street

Address Line 2

Address Line 3

City

01000

State

01000

Country

01000

Country

01000

Country

01000

Country

01000

Country

01000

Country

Wire Amount and Source of Funds

Credit ID

00000000

Wire Reference Number

1000143216569

Bank Code

00000

Amount in Dollars

1000.00

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name

Natia Piedad Salvador Chiriboga

Beneficiary Account Number (WIR Foreign/CLAR Account)

1406796704

Region of Funds

Compania de acciones por Niao Resan Fornasini

Address/Institution

Name/Address Line 1

Name/Address Line 2

Name/Address Line 3

Beneficiary Phone Number

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



WELLS
FARGO

Today's Date:

06/08/2015

Wells Fargo Reference Number:

FW0067028159901942

Banker Name:

DE LA CRUZ, MAYRA

Officer/Portfolio Number:

A5534

Banker Phone:

770/279-5820

Store Number:

08311

Banker A/I:

0067028

Banker MAC:

G0226-010

Outgoing wires can only be sent for Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer ensuring you give them the Wire Transfer Agreement on pages 3 and 4. Note: Wells Fargo Wire Transfer Services will route wires based on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLABE number, the SWIFT BIC, the International Routing Code ("IRC") and the International Bank Account Number ("IBAN").

Originator's Information

Originator Name:

PETRA FORNASINI

Street Address:

1323 HOLLY BANK CIR

Primary ID Type:

DLIC

Primary ID Description:

057385953

Address Line 2:

Primary ID St/Ctry/Prov:

GA

Primary ID Issue Date:

08/15/2013

Primary ID Expiration Date:

08/30/2021

Address Line 3:

Secondary ID Type:

PINV

Secondary ID Description:

PIN Validation

City:

DUNWOODY

State:

GA

Secondary ID State/Country:

Secondary ID Issue Date:

Secondary ID Expiration Date:

ZIP/Postal Code:

30338-3322

Country:

US

Home Phone:

678/731-0983

Business Phone:

Wire Amount and Source of Funds

Create A/I:

0067028

Debit Wells Fargo Account:

1000343236569

Bank/COID:

00297

Amount (US Dollars):

\$12,909.60

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name:

Maria Piedad Salvador Chiriboga

Name/Address Line 1:

Beneficiary Account Number/IBAN (Foreign)/CLABE (Mexico):

3476796704

Name/Address Line 2:

Purpose of Funds:

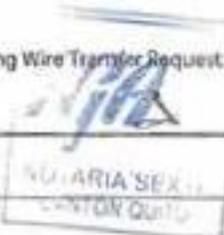
Compra de acciones por Nino Renzo Fornasini Salvador

Name/Address Line 3:

Beneficiary Phone Number:

Additional Instructions:

Customer Copy

**Beneficiary Bank** (This is the financial institution where the beneficiary maintains their account.)

ABA/RTN	SWIFT/BIC	Beneficiary Bank Name:
	PICHECEQ	BANCO PICHINCHA C.A.
Beneficiary Bank Address:	City:	Country:
	QUITO	EC

Additional Instructions:

Wire Fees

Wire transfer fees will be charged to the Originator's Debit Account. Additional fees from intermediary and beneficiary banks may be charged to international transactions. My signature here indicates agreement to all of the information on this Outgoing Wire Transfer Request and to the terms and conditions of this request. Wells Fargo is authorized to rely on the information on this Request in making the requested funds transfer.

Alt of Originator's Account:	Wells Fargo Wire Fee Amount:
0066792	\$0

Customer Signature

Originator Name

PETRA FORNASINI

Originator Signature

- Submit manually
 Signature not required

Date:

06/08/2015

Customer Copy



Factura: 001-002-000006245



20151701006P02458

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P02458						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701448159	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703099521	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703100855	ECUATORIANO	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173143	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARIO NINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173127	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: 420 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO C. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
24645.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000006246



20151701006001185

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006001185

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604788

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

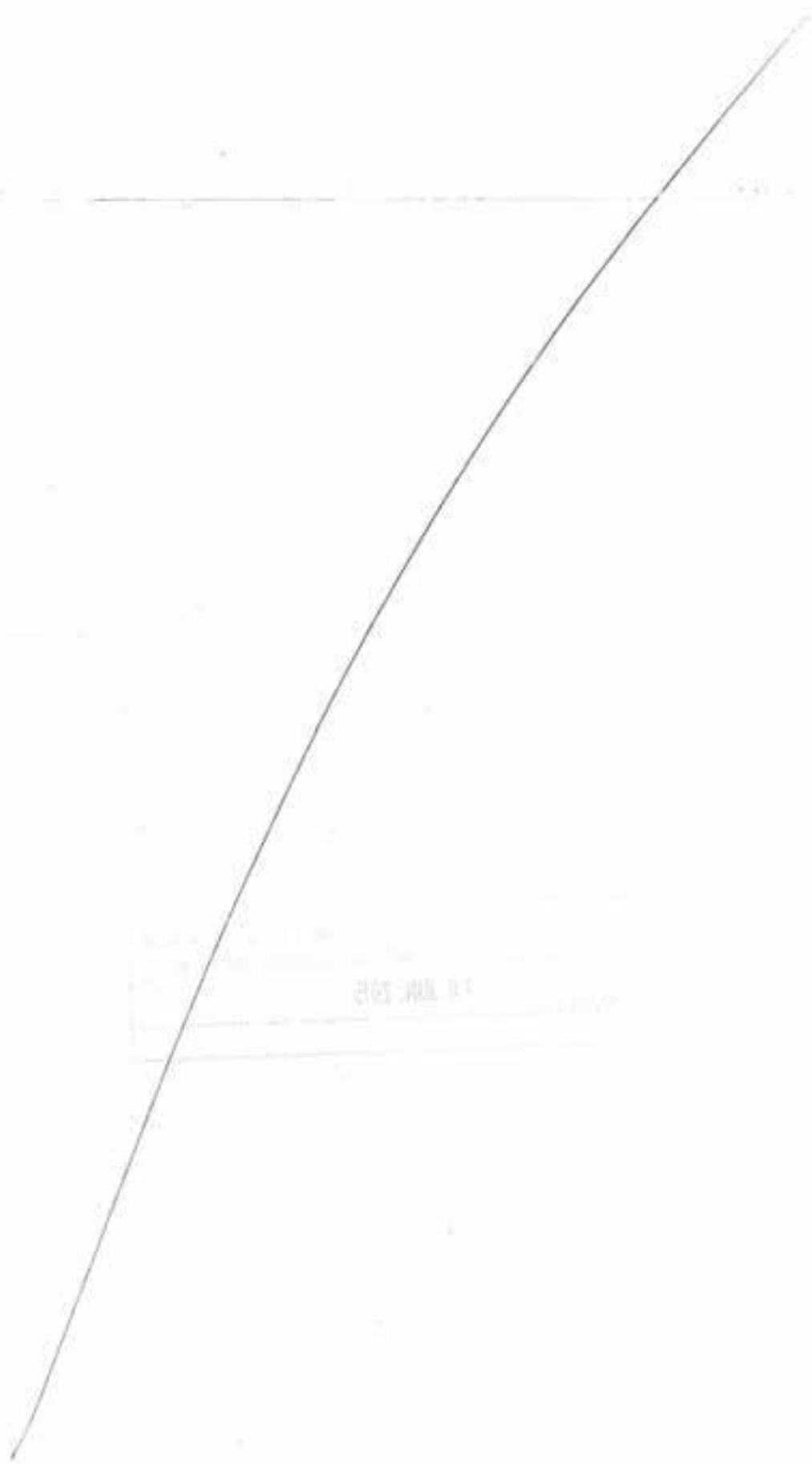
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de lo confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, **10 JUN. 2015**

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



RA-



1000



1000

1000

Dra. Maria del Pilar Flores

ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA., otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, el quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno (15 de mayo de 1981), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la escritura de CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES, celebrada ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta de esta ciudad y cantón Quito, el diez de junio de dos mil quince (10 de junio de 2015), cuyo testimonio antecede.--
Quito, hoy, día viernes, doce de junio de dos mil quince.—



[Handwritten signature]
Dra. Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000003803



20151701012000618

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701012000618

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN DE CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10/06/2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02458

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHRISOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFQ" C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44829



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31047
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	636
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

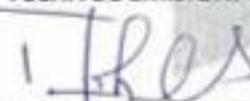
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /10/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSALO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 420 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 556 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1981.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten notes at the top right of the page.

Handwritten notes in the upper left quadrant.

Handwritten notes in the center of the page.

Vertical handwritten notes on the right margin, including a small circle.

Handwritten notes in the middle left section.

Large handwritten notes in the middle right section.

Handwritten notes in the lower middle section.

Handwritten notes in the lower middle section.

Handwritten notes in the lower middle section.



Vertical handwritten notes on the right margin, including a small circle.



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2015-17-01-06-P02458

**CESION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI
"PRIMSAFO" C. LTDA.**

Otorgada por:

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini

A favor de:

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga y Otros

Cuantía: US\$ 24.645,60

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles diez (10) de junio de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de estado civil casada, por sus propios derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini, conforme consta del documento habilitante que se agrega; y, por otra parte, Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, de estado civil casada, por sus propios derechos, y por los que representa en la



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

sociedad conyugal que tienen formada; Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, de estado civil soltera, por sus propios derechos; Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, de estado civil viudo, por sus propios derechos; Marco Vinicio Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; Mario Nino Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y, por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; y, Nino Renzo Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas, una más que contenga la cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, de la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen los señores: a) La señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



estado civil casada, por sus propios y personales derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini; conforma consta del documento habilitante que se agrega, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CEDENTE". b) La señora Guadalupe Jessica Salvádor Chiriboga, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casada con el señor Hans Biland, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". c) La señorita Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". d) El señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, por sus propios derechos, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". e) El señor Marco Vinicio Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Gemma Bascompte Escarcelle, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". f) El señor Mario Nino Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Ana Pallais Arguello, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

"EL CESIONARIO". g) El señor Nino Renzo Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señor Petra Koerner Klan, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolvos Maldonado, el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), inscrita en el Registro Mercantil el once (11) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), se constituyó la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA.**, con un capital de un millón de sucres (S/. 1,000.000,00), con la siguiente nomina de socios: Uno.- María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, Dos.- Nino Renzo Fornasini Salvador, Tres.- Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, Cuatro.- Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, Cinco.- Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, Seis.- Mario Nino Fornasini Salvador, Siete.- Marco Vinicio Fornasini Salvador; todos de estado civil solteros a excepción de los dos primeros de estado civil casados, todos por sus propios y personales derechos. DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Salme Rivas, encargado de la Notaría Novena, por fallecimiento de su titular Doctor Camilo Jáuregui Barona, el día diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se procedió a reformar los estatutos de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, y aumentar su capital de un millón de sucres (S/.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



1,000.000,00) a treinta y tres millones de sucres (S/. 33,000.000,00). A la suscripción de dicha escritura compareció además el señor Nino Fornasini Donini, esposo de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, quien declaró expresamente que el aumento de capital al igual que la aportación que realizó la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga en la constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. Fueron con dineros propios y exclusivos de su conyuge, provenientes de la herencia de los padres de la misma, por tanto estas inversiones no entran a formar parte de la sociedad conyugal. DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el diecinueve (19) de abril de dos mil cinco (2005), e inscrita en el Registro Mercantil el seis (6) de septiembre de dos mil cinco (2005), se procedió a la reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., y conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía, por lo tanto el capital actual de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., es de un mil trescientos veinte dólares de los Estado Unidos de Norte América (USD 1.320,00); y cambio del valor de las particiones sociales de la compañía, de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, a un Dólar (1.00) cada una de las participaciones sociales. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, en sesión celebra el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015), por resolución unánime del capital social de la compañía, acordó la cesión de la nuda propiedad de cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admitir como nuevo socio al señor Nino Renzo Fornasini Salvador. CLAUSULA TERCERA: CESIÓN.- Previos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

estos antecedentes, la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga cede la nuda propiedad de sus cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los siguientes socios y de la siguiente manera: TRES PUNTO UNO- A favor de la señora Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO DOS.- A favor del señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO TRES.- A favor Marco Vinicio Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CUATRO- A favor Mario Nino Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CINCO- A favor Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO SEIS.- A favor de Nino Renzo Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de doscientos veinte (220) participaciones de Un Dólar cada una. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS manifiestan que aceptan la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales realizadas en la forma y cantidad que se señala en la cláusula inmediata anterior por LA CEDENTE señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, por ser hecha en beneficio de sus intereses, y asumen los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones. CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La nuda propiedad de las participaciones sociales materia del presente contrato de cesión, se venden y se pagan de la siguiente manera: "LA CESIONARIA", Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Marco Vinicio Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Mario Nino Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "LA CESIONARIA", Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. EL CESIONARIO, Nino Renzo Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las doscientas veinte (220) participaciones cedidas, la suma de doce mil novecientos nueve con sesenta (12.909,60) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. A la presente escritura que contiene el contrato de cesión de participaciones sociales, se agrega como prueba del pago de la nuda propiedad de las participaciones cedidas, los depósitos o transferencias efectuadas por cada uno de "LOS CECIONARIOS" en favor de "LA CEDENTE". CLAUSULA SEXTA: ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



SOCIAL.- En virtud de la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales precedentes, el capital social de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	220	220.00
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	220	220.00
Marco Vinicio Fornasini Salvador	220	220.00
Mario Nino Fornasini Salvador	220	220.00
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	220	220.00
Nino Renzo Fornasini Salvador	220	220.00
Total:	1.320	1.320,00

CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuesto que demande la celebración de esta escritura pública, serán de cuenta exclusiva de los cesionario en proporción a la partición que adquiere por esta cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, incluyendo los honorarios profesionales que demande la escritura pública.

CLAUSULA OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. \$ 24.845,60).

CLAUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes contratantes queda facultada y autorizada para que realice, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este Contrato, concretamente para su inscripción en el Registro Mercantil.

CLAUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública, como



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

documentos habilitantes los siguientes: Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015) y copia de los comprobantes de depósito o transferencia del pago del precio de la cesión de la nuda propiedad objeto del presente contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos. (firma) doctor Marcelo Sarzosa Salvador, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PRT/PRT

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini
C.C. 170144815-9

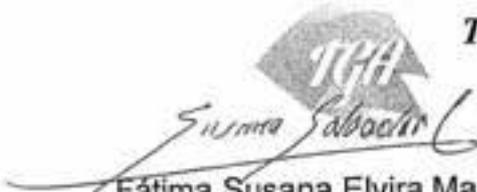


Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
C.C. 170260426-8





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.


Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga

C.C. 1703099521





Iván Rodrigo Salvador Chiriboga
C.C. 1703100865





Marco Vinicio Fornasini Salvador
C.C. 1704173143




Mario Nino Fornasini Salvador
C.C. 1704173127




Nino Renzo Fornasini Salvador
C.C. 1704173135




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

2


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170144815-9
SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABOLA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 ABO 1927
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927

0076-02025 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927


 FIRMADO POR EL REGISTRADOR



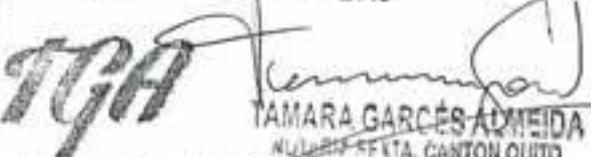
ECUATORIANOS E430314222
 CASADO NINO FORNASINI
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
GUILLERMO SALVADOR
ELVIRA CHIRIBOGA
 QUITO 12/08/2003
 12/08/2015
 REN Pch 0763132

 FIRMADO POR EL REGISTRADOR



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *OVA* hoja(s)

Quito : 10 JUN. 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

EXCLUSION DE BIENES

QUE OTORGA

SALVADOR CHIRIBOGA DE
FORNASINI MARIA PIEDAD

10 *Salvador Chiriboga de Fornasini*
11 POR \$ 180.000,

12 Exclusion de Bienes. - En la ciudad de Quito, Capital
13 Salvador Chiriboga de Fornasini de la Republica del Ecuador,
14 seni Maria Piedad a diez de setiembre de mil
15 \$ 180.000.- novecientos cincuenta y ocho,
16 P. P. S. P. 2 ante mi el Notario Doctor Da-
17 niel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben
18 comparecen la señora Maria Piedad Salvador Chi-
19 boga de Fornasini y su marido señor Luis Fornasini
20 sin donini, vecinos de este lugar, mayores de
21 edad, inteligentes en el idioma Castellano, a quienes
22 conozco, de que doy fe, y me piden llevar a escri-
23 tura publica la minuta que me entregan, cuyo te-
24 nor es este: - Señor Notario Publico: - Pivase exten-
25 der en su registro de escrituras publicas una de
26 la cual conste la siguiente de exclusion de bienes: -
27 Maria Piedad Salvador Chiriboga, ecuatoriana, mayor
28 de edad, de quehaceres domesticos, nacida y domici-



1 liada en Quito, casada con Nino Fornalini Domini,
2 de nacionalidad italiana, contador comercial, residente
3 en Quito, matrimonio celebrado ante el Cónsul del E
4 cuado en firma el veintisiete de agosto de mil no
5 vecientos cincuenta y seis tiene el bien haciendo
6 uso de la facultad que le concede el artículo cien-
7 to noventa y cinco del Código Civil, el excluir de
8 la sociedad conyugal formada con su nombrado
9 marido todos los bienes que le son propios y
10 que luego se indican para administrarlos inde-
11 pendentemente de su marido y los demás que
12 adquiriere, y obtener así plena capacidad legal pa-
13 ra todo acto y contrato. - La exclusión es general
14 y comprende: primero) ciento cuarenta mil sucres en
15 Dinero efectivo. Segundo) Muebles y enseres de casa,
16 citando y precisando los de mayor significación: de
17 comedor: dos aparadores, una mesa, doce sillas, dos
18 mesas cuadradas, un espejo grande; un juego de va-
19 jilla, una caja de cubiertos, dos chineros; - de sala:
20 un sofá grande con dos sillones, un radio Philips
21 una vitrola ortofónica marca R.C.A. Victor; dos
22 sillas con plancha de mármol, tres mesas pequeñas,
23 dos cuadros con marcos finos grandes, un sofá pe-
24 queño con dos sillones, tres cuadros pequeños con
25 sus respectivos marcos, cuatro espejos; - de Escritorio:
26 un escritorio, una máquina de coser marca Singer
27 de cuatro gavetas; además dormitorios, - un grande
28 de mayores y un pequeño de menores con sus res-



NO LARIA SEXTA
CANTON QUITO

24059

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6959

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUCRES.-

por concepto del Uno por Mil para los Colegios Mejta y Juan Montalvo,

de la Provincia de PICHINCHA, sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0116

CC

180,00

lebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

EL ALCALDE,

EL TESORERO,

[Signature]

BP

[Signature]



24060

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6639

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUCRES.-

por concepto del Uno por Mil para FUNCIONAMIENTO DE

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, de la Provincia de

Pichincha sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0153

CC

180,00

lebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

DIRECTOR DEL
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO,
[Signature]

BP

EL JEFE DE RENTAS,

EL TESORERO,

[Signature]

[Signature]

5p-10

30

1 pectivos muebles. - De Cocina: muebles de cocina con
 2 todos sus implementos. Se aclara que la vajilla
 3 es marca Limoges, igualmente todos los muebles de
 4 que está equipada la casa fueron obsequio de fami-
 5 liares y señaladamente de los padres de la que
 6 expone; sin perjuicio de haber comprado unos pocos
 7 con dinero que tuvo y aportó la que expone. - Valor
 8 de veinticinco mil sucres. - (Tercero) Un inmueble com-
 9 puesto de tres lotes así: a) El adquirido por escri-
 10 tura celebrada ante el Notario Doctor Hidalgo el tres
 11 de agosto de mil novecientos cuarenta y tres por
 12 venta efectuada por Agustín Ambato y esposa en
 13 Consenso, dentro de los siguientes linderos: Norte
 14 con un frente de treinta metros terreno de Andrés
 15 Sosa, zanja medianera; por el Sur, terreno de la
 16 misma compradora; por el Oriente terreno de los
 17 vendedores; y por el Occidente, la hacienda Chishing
 18 de la señora Rosa Elena Bayas, zanja alta. b) Lote
 19 adquirido por escritura pública celebrada ante el
 20 Notario Doctor Hidalgo el quince de abril de mil
 21 novecientos cuarenta y dos, por venta efectuada por
 22 Agustín Ambato y señora, en Consenso, dentro de
 23 los siguientes linderos: por el Norte y Oriente,
 24 terreno que se reservan los vendedores; por el Sur,
 25 el terreno de los herederos de Triforo Sosa y Rosa-
 26 rio Cabrera; y por el Occidente, la hacienda de
 27 Chishing de la señora Rosa Elena Bayas. - c) Otro
 28 adquirido por escritura pública celebrada ante el No-

1. tario Doctor Huidalgo el veintinueve de Diciembre de
 2. mil novecientos cuarenta y tres, adquiere por compra
 3. a Agustín Ambato y señora, y en Conocoto, con
 4. los siguientes límites: Norte, terreno que fue de
 5. Andrés Sosa; por el Sur, la propiedad de los suc-
 6. cesos de Lindoro Sosa; por el Oriente, terreno que
 7. se reservan los vendedores; y por el Occidente, te-
 8. rreno de la misma compradora. - Dichos inmuebles
 9. fueron adquiridos por los padres de la que expone
 10. y con dineros de ellos, particular que se deja con-
 11. stancia para fines subsecuentes en orden a las
 12. relaciones de la que expone con sus padres. - Los
 13. tres tienen un valor de quince mil sucres. - Dichos
 14. bienes en total se los estima en un valor de cien-
 15. to ochenta mil sucres. - La exclusión comprende tan-
 16. to los bienes preindicados adquiridos antes del ma-
 17. trimonio, como también se excluye todos los que en
 18. el futuro llegare a adquirir a cualquier tiempo
 19. igual que los valores, precios saldos, recompensas
 20. con lo que se acrecentare el patrimonio; como las
 21. pensiones o emolumentos futuros, los frutos o
 22. ganancias posteriores y los nuevos bienes que ad-
 23. quiere en su administración ordinaria de su ma-
 24. do. - Precede el señor Nino Fornasini dormini expre-
 25. sa que efectivamente no aportó a su matrimonio
 26. bienes económicos y que es verdad lo asseverado
 27. por su mujer en esta escritura, correspondiéndole
 28. a ella los bienes preindicados y que se da por



24062
Form. N° 1-2
24063
00040658

MINISTERIO DEL TESORO

JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DE PICHINCHA

OFICINA OFICIAL DE RECAUDACION
SERIE 03

Por \$ 898,00

5581

Quito, a Setiembre 23/58.

Ha recibido el Notario Dr. Daniel B. Hidalgo,
la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRS.-
Por concepto de 27.- TIMBRES FISCALES.- Of. N° 685.

según el detalle siguiente:

Por exclusión de bienes que hace la señora María Cecilia Salvador Chiriboga de Fornasini de los de su marido señor Nino Fornasini Donnini, por la cantidad de \$ 180.000,00.	\$	898,00

[Signature]
Director General de Rentas

Por El Contribuyente, *[Signature]*
Recibí, *[Signature]*
Jefe Provincial de Rentas



1887

00040653
22963
NO. 611A SEXTA
Y QUITO

enterado y notificado del contenido de la escritura
y inscribe en unidad de acto con su mujer. De
lo que el señor Notario se servirá agregar las demás cla-
sulas de estilo y queda facultado para inscribir
de no hacerlo la persona interesada. Hasta aquí
la minuta, en la que se firman y ratifican los
otorgantes. Para el otorgamiento de esta escritura
se observaron los preceptos legales del caso; y leído
que les fue a los comparecientes, por mí el Nota-
rio, en presencia de los testigos que concurrieron
en unidad de acto, se ratifican y firman con mi-
go y con dichos testigos que son los señores Prof.
Felipe Jativa Sumbis, Félix Ortega Azcona, y Leonidas Jaci-
do, de este vecindario y mayores de edad, a quienes
conozco, de que doy fe.

X María Piedad delgado de Amador
Nina Emasium Domini
Frente. Juan
X Felise Ortega Azcona
El Notario J. M. F. [Signature]



correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y ocho, comprendida entre las páginas números veinticuatro mil cincuenta y ocho y veinticuatro mil sesenta y tres. Volumen que perteneció a la Notaría Cuarta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere TERCERA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, julio quince del año dos mil catorce.

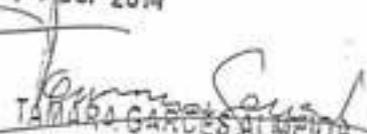
00044659

✓



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 07 AGO. 2014

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, DANTON QUITO

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, DANTON QUITO

TGA
 NOTARIA SEXTA
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA
170260476-8

APellidos y Nombres: SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

Lugar y Fecha de Nacimiento: SANTA ELENA, SANTA ELENA, SANTA ELENA

Fecha de Nacimiento: 1981-08-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

HABLA: BLANCO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: OCELO TERAN OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: SALVADOR MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-02-07

Fecha de Expiración: 2020-02-07

333402342





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0285 1702604768
 NUMERO DE CERTIFICADO LEYENDA
 SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	QUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

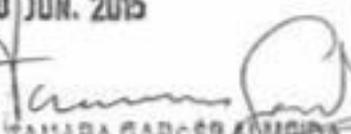
12 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA TAMARA GARCÉS RAMÍREZ
 NOTARIA SEXTA QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170309952-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 (SALVADOR CHIRIBOGA
 FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1950-11-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera



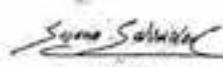


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COELLO TERAN OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR CH MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-01-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-11

E334302232


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037
037 - 0284

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 037 - 0284
 CÉDULA: 1703099521

SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA
 ELVIRA MARIANA

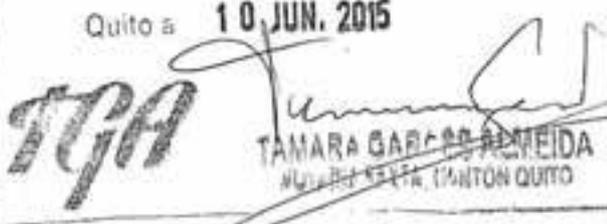
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	EL QUITO	2
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA

(E) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en **04** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**


TAMARA GARCES ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CIUDADANÍA
 ATITUDIN - FEMBRAS

SALVADOR CHIRIBOGA
 IVAN RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO 1952-11-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 VIUDO

ESPOSA
 RUTH MARIA ALICIA
 MORA BOWEN PALACIOS

N- 170310086-5





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CUELLO OSWALDO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALVADOR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 20-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 20-04-08

E33331229





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0266 1703100865
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO
 1
 8
 ZONA



11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA -En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



ARTICULO SESENTA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY fe de esta fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en USA (hojas)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA
Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANA **170417312-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
FORNASINI SALVADOR MARIO NIÑO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1965-05-21

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
ANA CECILIA PALLAS

ESTADO CIVIL **Casado**





INSTRUCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FORNASINI NIÑO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR MARIA P

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-10-28

FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-28

NOTARIA SEXTA
 603140222
 QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

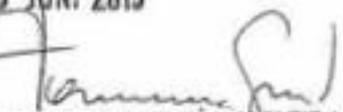
013
013 - 0217 **1704173127**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FORNASINI SALVADOR MARIO NIÑO

PROVINCIA	GRUPO	SECCION	ESPECIAL
QUITO	KENNEDY	1	1
CANTÓN	PERIQUILLA	1	ZONA


 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UVA** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

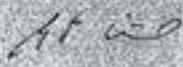
CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**FORNASINI SALVADOR
 NINO RENZO**
 NÚMERO **170417313-5**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-03-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**PETRA SUSANNE
 KORNER**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FORNASINI NINO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALVADOR MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
 2015-06-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-06-08**

F434364447

 
 DIRECTOR GENERAL FECHA DE EMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170417313-5 - 013 - 0218
FORNASINI SALVADOR NINO RENZO
PICHINCHA QUITO
KENNEDY KENNEDY
 SANCION Multa: 65,80 Costo: 0 Tot. USD: 65,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00749
 4434535 09/06/2015 11:04:53

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**


TGA TAMARÁ GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. REUNIDA EL 4 DE JUNIO DE 2015.

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de junio de 2015 a las 11H00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la avenida María Angélica Carrillo número 5272 y Avenida 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.:

- 1.- La señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, propietaria de 420 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 420,00 con derecho a 420 votos.
- 2.- La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 3.- La señora **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 4.- El señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 5.- El señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 6.- El señor **Mario Nino Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.

Capital Presente USD 1.320.- Socios presentes seis (6).- Participaciones representadas 1.320 de Un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los seis socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de socios**, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se

encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, con el asunto que a manera de orden del día es el siguiente:

Conocimiento y Resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admisión de un nuevo socio.

La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga** actúa como Presidenta de la Junta, conforme a lo establecido en el Estatuto de la compañía; y, como secretaria actúa la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone los estatutos de la empresa, la misma que manifiesta que el listado realizado de los socios concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los Registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los seis socios que la forman. La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el punto que es de conocimiento de todos los socios de la compañía:

Conocimiento y resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador y admisión de nuevo socio.

Toma la palabra la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga** y en su calidad de socia, manifiesta que desea transferir la nuda propiedad de sus 420 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 420,00 poniéndolas a disposición de los demás socios.

En ese momento toma la palabra la señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.



Toma la palabra; **Mario Nino Fornasini Salvador** y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

Finalmente toma la palabra la señorita **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

En este punto toma la palabra la señora **María Salvador Chiriboga** quien manifiesta que, existe interés de parte del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador** en adquirir la nuda propiedad de las doscientas veinte participaciones sociales que posee en la compañía, por lo que solicita a la Junta General de socios, que consienta y autorice para que la socia señora **María Salvador Chiriboga**, ceda y transfiera la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales referidas a favor del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**.

Resolución: Luego de las deliberaciones de los socios, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar a la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, a fin de que ceda la nuda propiedad de las 420 participaciones sociales de Un Dólar cada una, de su propiedad de acuerdo con las estipulaciones anteriores; y,

b) Aceptar como nuevo socio de la compañía al señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**, una vez que se suscriba la escritura pública de cesión de la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales a su favor que efectuará la señora **María Salvador Chiriboga**.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidenta declara un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, es decir todos los socios de la compañía y se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.

La presidenta agradece la presencia de todos los socios de la compañía, y declara concluida la reunión a las 12H00.

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
Presidenta - Socia

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga
Secretaria - Socia

Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga
Socia

Iván Rodrigo Salvador Chiriboga
Socio

Marco Vinicio Fornasini Salvador
Socio

Mario Nino Fornasini Salvador.
Socio

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA
 INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" CIA LTDA. CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2015

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACION	PORCENTAJE	FIRMA
María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga	420 participaciones sociales	31.80%	
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Marco Vinicio Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	
Mario Nino Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	



BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8850646
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h13
Control...: Sec-144, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8839993
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-141, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8842902
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-142, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

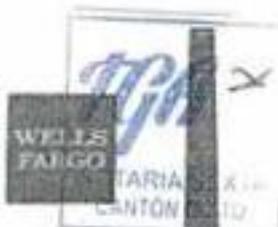
Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8832693
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-139, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8836416
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-140, En Línea
ORIGINAL

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



Today's Date

06/08/2013

Sender Name

DE LA CRUZ, NATIA

Sender Phone

(110) 272-5820

Wire Number

08111

Sender ID

00000000

Wells Fargo Reference Number

00000000000000000000

Office/Headline Number

000000

Sender ID

00000000

Outgoing wires can only be sent to Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer receiving payment from the Wire Transfer Agreement on page 3 and 4. Wells Fargo Wire Transfer Services will only be used on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLAR number, the SWIFT (or the International Banking Code (IBC)) and the International Bank Account Number (IBAN).

Originator's Information

Originator Name

NETRA FORASINI

Primary ID Type

CCIC

Primary ID Description

051285951

Primary ID Expiry Date

08

Primary ID Issue Date

08/15/2013

Primary ID Expiration Date

08/10/2021

Secondary ID Type

PIN

Secondary ID Description

PIN Validated Long

Secondary ID Issue/Country

Secondary ID Issue Date

Secondary ID Expiration Date

Street Address

1451 W 111 ST

Address Line 2

Address Line 3

City

010000000

State

00000000

Country

00000000

Home Phone

000000000000

Business Phone

Wire Amount and Source of Funds

Credit ID

00000000

Wire Reference Number

1000143216569

Bank Code

000000

Amount in Dollars

1000.00

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name

María Piedad Salvador Chiriboga

Beneficiary Account Number (SWIFT/IBAN/Account)

1406796704

Region of Funds

Compania de acciones por Nino Remon Fornasini

Address/Invoices

Name/Address Line 1

Name/Address Line 2

Name/Address Line 3

Beneficiary Phone Number

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



WELLS
FARGO

Today's Date:

06/08/2015

Wells Fargo Reference Number:

FW0067028159901942

Banker Name:

DE LA CRUZ, MAYRA

Officer/Portfolio Number:

A5534

Banker Phone:

770/279-5820

Store Number:

08311

Banker A/I:

0067028

Banker MAC:

G0226-010

Outgoing wires can only be sent for Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer ensuring you give them the Wire Transfer Agreement on pages 3 and 4. Note: Wells Fargo Wire Transfer Services will route wires based on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLABE number, the SWIFT BIC, the International Routing Code ("IRC") and the International Bank Account Number ("IBAN").

Originator's Information

Originator Name:

PETRA FORNASINI

Street Address:

1323 HOLLY BANK CIR

Primary ID Type:

DLIC

Primary ID Description:

057385953

Address Line 2:

Primary ID St/Ctry/Prov:

GA

Primary ID Issue Date:

08/15/2013

Primary ID Expiration Date:

08/30/2021

Address Line 3:

Secondary ID Type:

PINV

Secondary ID Description:

PIN Validation

City:

DUNWOODY

State:

GA

Secondary ID State/Country:

Secondary ID Issue Date:

Secondary ID Expiration Date:

ZIP/Postal Code:

30338-3322

Country:

US

Home Phone:

678/731-0983

Business Phone:

Wire Amount and Source of Funds

Create A/I:

0067028

Debit Wells Fargo Account:

1000343236569

Bank/COID:

00297

Amount (US Dollars):

\$12,909.60

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name:

Maria Piedad Salvador Chiriboga

Name/Address Line 1:

Beneficiary Account Number/IBAN (Foreign)/CLABE (Mexico):

3476796704

Name/Address Line 2:

Purpose of Funds:

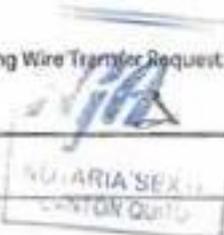
Compra de acciones por Nino Renzo Fornasini Salvador

Name/Address Line 3:

Beneficiary Phone Number:

Additional Instructions:

Customer Copy

**Beneficiary Bank** (This is the financial institution where the beneficiary maintains their account.)

ABA/RTN	SWIFT/BIC	Beneficiary Bank Name:
	PICHECEQ	BANCO PICHINCHA C.A.
Beneficiary Bank Address:	City:	Country:
	QUITO	EC

Additional Instructions:

Wire Fees

Wire transfer fees will be charged to the Originator's Debit Account. Additional fees from intermediary and beneficiary banks may be charged to international transactions. My signature here indicates agreement to all of the information on this Outgoing Wire Transfer Request and to the terms and conditions of this request. Wells Fargo is authorized to rely on the information on this Request in making the requested funds transfer.

Alt of Originator's Account:	Wells Fargo Wire Fee Amount:
0066792	\$0

Customer Signature

Originator Name

PETRA FORNASINI

Originator Signature

- Submit manually
 Signature not required

Date:

06/08/2015

Customer Copy



Factura: 001-002-000006245



20151701006P02458

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P02458						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701448159	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703099521	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703100855	ECUATORIANO	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173143	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARIO NINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173127	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: 420 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO C. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
24645.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000006246



20151701006001185

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006001185

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604788

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

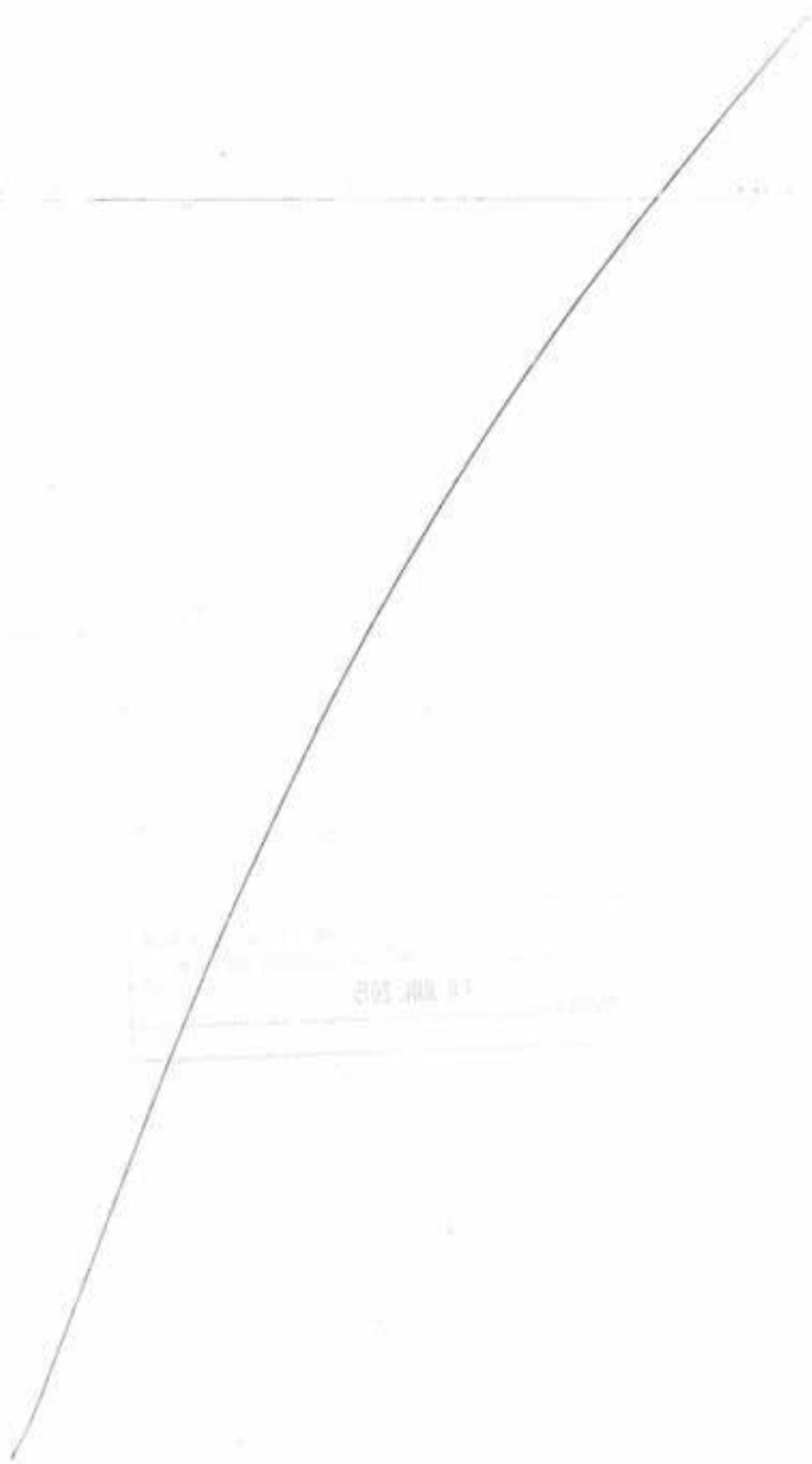
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de lo confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, **10 JUN. 2015**

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



RA-



1944



1944

Dra. Maria del Pilar Flores

ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA., otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, el quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno (15 de mayo de 1981), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la escritura de CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES, celebrada ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta de esta ciudad y cantón Quito, el diez de junio de dos mil quince (10 de junio de 2015), cuyo testimonio antecede.--
Quito, hoy, día viernes, doce de junio de dos mil quince.—



[Handwritten signature]
Dra. Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000003803



20151701012000618

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701012000618

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN DE CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15/06/2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02458

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHRISOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFQ" C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44829



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31047
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	636
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

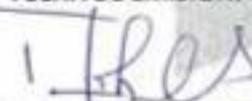
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /10/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 420 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 556 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1981.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten notes at the top right of the page.

Handwritten notes in the upper left quadrant.

Handwritten notes in the center of the page.

Vertical handwritten notes on the right margin.



Handwritten notes in the middle left section.

Handwritten notes in the middle right section.

Handwritten notes in the lower middle section.

Handwritten notes in the lower middle section.

Handwritten notes in the lower middle section.



Vertical handwritten notes on the right margin.





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2015-17-01-06-P02458

**CESION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI
"PRIMSAFO" C. LTDA.**

Otorgada por:

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini

A favor de:

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga y Otros

Cuantía: US\$ 24.645,60

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles diez (10) de junio de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de estado civil casada, por sus propios derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini, conforme consta del documento habilitante que se agrega; y, por otra parte, Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, de estado civil casada, por sus propios derechos, y por los que representa en la



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

sociedad conyugal que tienen formada; Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, de estado civil soltera, por sus propios derechos; Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, de estado civil viudo, por sus propios derechos; Marco Vinicio Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; Mario Nino Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y, por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; y, Nino Renzo Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas, una más que contenga la cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, de la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen los señores: a) La señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



estado civil casada, por sus propios y personales derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini; conforma consta del documento habilitante que se agrega, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CEDENTE". b) La señora Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casada con el señor Hans Biland, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". c) La señorita Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". d) El señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, por sus propios derechos, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". e) El señor Marco Vinicio Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Gemma Bascompte Escarcelle, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". f) El señor Mario Nino Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Ana Pallais Arguello, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

"EL CESIONARIO". g) El señor Nino Renzo Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señor Petra Koerner Klan, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolvos Maldonado, el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), inscrita en el Registro Mercantil el once (11) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), se constituyó la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA.**, con un capital de un millón de sucres (S/. 1,000.000,00), con la siguiente nomina de socios: Uno.- María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, Dos.- Nino Renzo Fornasini Salvador, Tres.- Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, Cuatro.- Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, Cinco.- Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, Seis.- Mario Nino Fornasini Salvador, Siete.- Marco Vinicio Fornasini Salvador; todos de estado civil solteros a excepción de los dos primeros de estado civil casados, todos por sus propios y personales derechos. DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Salme Rivas, encargado de la Notaría Novena, por fallecimiento de su titular Doctor Camilo Jáuregui Barona, el día diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se procedió a reformar los estatutos de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, y aumentar su capital de un millón de sucres (S/.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



1,000.000,00) a treinta y tres millones de sucres (S/. 33,000.000,00). A la suscripción de dicha escritura compareció además el señor Nino Fornasini Donini, esposo de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, quien declaró expresamente que el aumento de capital al igual que la aportación que realizó la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga en la constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. Fueron con dineros propios y exclusivos de su conyuge, provenientes de la herencia de los padres de la misma, por tanto estas inversiones no entran a formar parte de la sociedad conyugal. DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el diecinueve (19) de abril de dos mil cinco (2005), e inscrita en el Registro Mercantil el seis (6) de septiembre de dos mil cinco (2005), se procedió a la reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., y conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía, por lo tanto el capital actual de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., es de un mil trescientos veinte dólares de los Estado Unidos de Norte América (USD 1.320,00); y cambio del valor de las particiones sociales de la compañía, de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, a un Dólar (1.00) cada una de las participaciones sociales. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, en sesión celebra el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015), por resolución unánime del capital social de la compañía, acordó la cesión de la nuda propiedad de cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admitir como nuevo socio al señor Nino Renzo Fornasini Salvador. CLAUSULA TERCERA: CESIÓN.- Previos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

estos antecedentes, la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga cede la nuda propiedad de sus cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los siguientes socios y de la siguiente manera: TRES PUNTO UNO- A favor de la señora Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO DOS.- A favor del señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO TRES.- A favor Marco Vinicio Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CUATRO- A favor Mario Nino Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CINCO- A favor Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO SEIS.- A favor de Nino Renzo Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de doscientos veinte (220) participaciones de Un Dólar cada una. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS manifiestan que aceptan la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales realizadas en la forma y cantidad que se señala en la cláusula inmediata anterior por LA CEDENTE señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, por ser hecha en beneficio de sus intereses, y asumen los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones. CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La nuda propiedad de las participaciones sociales materia del presente contrato de cesión, se venden y se pagan de la siguiente manera: "LA CESIONARIA", Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Marco Vinicio Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Mario Nino Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "LA CESIONARIA", Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. EL CESIONARIO, Nino Renzo Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las doscientas veinte (220) participaciones cedidas, la suma de doce mil novecientos nueve con sesenta (12.909,60) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. A la presente escritura que contiene el contrato de cesión de participaciones sociales, se agrega como prueba del pago de la nuda propiedad de las participaciones cedidas, los depósitos o transferencias efectuadas por cada uno de "LOS CECIONARIOS" en favor de "LA CEDENTE". CLAUSULA SEXTA: ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



SOCIAL.- En virtud de la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales precedentes, el capital social de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	220	220.00
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	220	220.00
Marco Vinicio Fornasini Salvador	220	220.00
Mario Nino Fornasini Salvador	220	220.00
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	220	220.00
Nino Renzo Fornasini Salvador	220	220.00
Total:	1.320	1.320,00

CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuesto que demande la celebración de esta escritura pública, serán de cuenta exclusiva de los cesionario en proporción a la partición que adquiere por esta cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, incluyendo los honorarios profesionales que demande la escritura pública.

CLAUSULA OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. \$ 24.845,60).

CLAUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes contratantes queda facultada y autorizada para que realice, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este Contrato, concretamente para su inscripción en el Registro Mercantil.

CLAUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública, como



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

documentos habilitantes los siguientes: Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015) y copia de los comprobantes de depósito o transferencia del pago del precio de la cesión de la nuda propiedad objeto del presente contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos. (firma) doctor Marcelo Sarzosa Salvador, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PRT/PRT

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini
C.C. 170144815-9

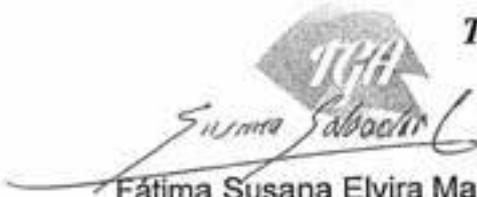


Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
C.C. 170260426-8





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.


Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga

C.C. 1703099521





Iván Rodrigo Salvador Chiriboga

C.C. 1703100865





Marco Vinicio Fornasini Salvador

C.C. 1704173143





Mario Nino Fornasini Salvador

C.C. 1704173127

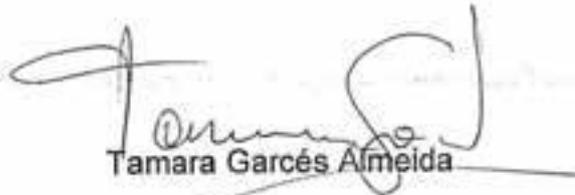




Nino Renzo Fornasini Salvador

C.C. 1704173135




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

2


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170144815-9
SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABIOLA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 ABO 1927
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927

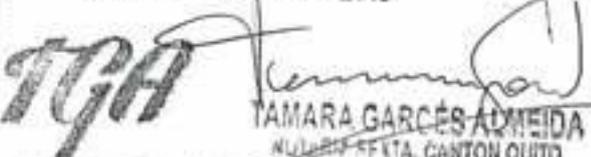

 FIRMADO POR: *Mario Escobar*
 FIRMA DEL CENSALADO

ECUATORIANOS E430314222
 CASADO NINO FORNASINI
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
GUILLERMO SALVADOR
ELVIRA CHIRIBOGA
 QUITO 12/08/2003
 12/08/2015
 REN Pch 0763132

 FULSAR DERECHO

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *OVA* hoja(s)

Quito : 10 JUN. 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

EXCLUSION DE BIENES

QUE OTORGA

SALVADOR CHIRIBOGA DE
FORNASINI MARIA PIEDAD

10 *Salvador Chiriboga* POR \$ 180.000,

11
12 Exclusion de Bienes. - En la ciudad de Quito, Capital
13 Salvador Chiriboga de Fornasini de la Republica del Ecuador,
14 seni Maria Piedad a diez de setiembre de mil
15 \$ 180.000.- novecientos cincuenta y ocho,
16 P. P. S. P. 2 ante mi el Notario Doctor Da-
17 niel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben
18 comparecen la señora Maria Piedad Salvador Chi-
19 boga de Fornasini y su marido señor Luis Fornasini
20 sin donini, vecinos de este lugar, mayores de
21 dad, inteligentes en el idioma Castellano, a quienes
22 conozco, de que doy fe, y me piden llevar a escri-
23 tura publica la minuta que me entregan, cuyo te-
24 nor es este: - Señor Notario Publico: - Pivase exten-
25 der en su registro de escrituras publicas una de
26 la cual conste la siguiente de exclusion de bienes: -
27 Maria Piedad Salvador Chiriboga, ecuatoriana, mayor
28 de edad, de quehaceres domesticos, nacida y domici-



1 liada en Quito, casada con Nino Fornalini Domini,
2 de nacionalidad italiana, contador comercial, residente
3 en Quito, matrimonio celebrado ante el Cónsul del E
4 cuado en firma el veintisiete de agosto de mil no
5 vecientos cincuenta y seis tiene el bien haciendo
6 uso de la facultad que le concede el artículo cien-
7 to noventa y cinco del Código Civil, el excluir de
8 la sociedad conyugal formada con su nombrado
9 marido todos los bienes que le son propios y
10 que luego se indican para administrarlos inde-
11 pendentemente de su marido y los demás que
12 adquiriere, y obtener así plena capacidad legal pa-
13 ra todo acto y contrato. - La exclusión es general
14 y comprende: primero) ciento cuarenta mil sucres en
15 Dinero efectivo. Segundo) Muebles y enseres de casa,
16 citando y precisando los de mayor significación: de
17 comedor: dos aparadores, una mesa, doce sillas, dos
18 mesas cuadradas, un espejo grande; un juego de va-
19 jilla, una caja de cubiertos, dos chineros; - de sala:
20 un sofá grande con dos sillones, un radio Philips
21 una vitrola ortofónica marca R.C.A. Victor; dos
22 sillas con plancha de mármol, tres mesas pequeñas,
23 dos cuadros con marcos finos grandes, un sofá pe-
24 queño con dos sillones, tres cuadros pequeños con
25 sus respectivos marcos, cuatro espejos; - de Escritorio:
26 un escritorio, una máquina de coser marca Singer
27 de cuatro gavetas; además dormitorios, - un grande
28 de mayores y un pequeño de menores con sus res-



NO LARIA SEXTA
CANTON QUITO

24059

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6959

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUCRES.-

por concepto del Uno por Mil para los Colegios Mejta y Juan Montalvo,

de la Provincia de PICHINCHA, sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0116

CC

180,00

celebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

EL ALCALDE,

EL TESORERO,

[Signature]

BP

[Signature]



24060

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6639

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUCRES.-

por concepto del Uno por Mil para FUNCIONAMIENTO DE

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, de la Provincia de

Pichincha sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0153

CC

180,00

celebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

DIRECTOR DEL
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO,
[Signature]

BP

EL JEFE DE RENTAS,

EL TESORERO,

[Signature]

[Signature]

5p-10

30

pectivos muebles. - De Cocina: muebles de cocina con
 todos sus implementos. Se aclara que la vajilla
 es marca Limoges, igualmente todos los muebles de
 que está equipada la casa fueron obsequio de fami-
 liares y señaladamente de los padres de la que
 expone; sin perjuicio de haber comprado unos pocos
 con dinero que tuvo y aportó la que expone. - Valor
 de veinticinco mil sucres. - (Tercero) Un inmueble com-
 puesto de tres lotes así: a) El adquirido por escri-
 tura celebrada ante el Notario Doctor Hidalgo el tres
 de agosto de mil novecientos cuarenta y tres por
 venta efectuada por Agustín Ambato y esposa en
 Consorcio, dentro de los siguientes linderos: Norte
 con un frente de treinta metros terreno de Andrés
 Sosa, zanja medianera; por el Sur, terreno de la
 misma compradora; por el Oriente terreno de los
 vendedores; y por el Occidente, la hacienda Chishing
 de la señora Rosa Elena Bayas, zanja alta. b) Lote
 adquirido por escritura pública celebrada ante el
 Notario Doctor Hidalgo el quince de abril de mil
 novecientos cuarenta y dos, por venta efectuada por
 Agustín Ambato y esposa, en Consorcio, dentro de
 los siguientes linderos: por el Norte y Oriente,
 terreno que se reservan los vendedores; por el Sur,
 el terreno de los herederos de Triforo Sosa y Rosa-
 rio Cabrera; y por el Occidente, la hacienda de
 Chishing de la señora Rosa Elena Bayas. - c) Otro
 adquirido por escritura pública celebrada ante el No-

1. tario doctor Huidalgo el veintinueve de Diciembre de
2. mil novecientos cuarenta y tres, adquire por compra
3. a Agustín Ambato y señora, y en Conocoto, con
4. los siguientes linderos: Norte, terreno que fue de
5. Andrés Sosa; por el Sur, la propiedad de los suc-
6. cesos de Lindoro Sosa; por el Oriente, terreno que
7. se reservan los vendedores; y por el Occidente, te-
8. rreno de la misma compradora. - Dichos inmuebles
9. fueron adquiridos por los padres de la que expone
10. y con dineros de ellos, particular que se deja con-
11. stancia para fines subsecuentes en orden a las
12. relaciones de la que expone con sus padres. - Los
13. tres tienen un valor de quince mil sucres. - Dichos
14. bienes en total se los estima en un valor de cien-
15. to ochenta mil sucres. - La exclusión comprende tan-
16. to los bienes preindicados adquiridos antes del ma-
17. trimonio, como también se excluye todos los que en
18. el futuro llegare a adquirir a cualquier tiempo
19. igual que los valores, precios saldos, recompensas
20. con lo que se acrecentare el patrimonio; como las
21. pensiones o emolumentos futuros, los frutos o
22. ganancias posteriores y los nuevos bienes que ad-
23. quiere en su administración ordinaria de su ma-
24. do. - Precede el señor Nino Fornasini dormini expre-
25. sa que efectivamente no aportó a su matrimonio
26. bienes económicos y que es verdad lo aseverado
27. por su mujer en esta escritura, correspondiéndole
28. a ella los bienes preindicados y que se da por



24062
Form. N° 1-2

24063

MINISTERIO DEL TESORO

JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DE PICHINCHA

00040658

OFICINA DE RECAUDACION
SERIE 03

Por \$ 898,00

5581

Quito, a Setiembre 23/58.

Ha recibido el Notario Dr. Daniel B. Hidalgo.
la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRS.-
Por concepto de 27.- TIMBRES FISCALES.- Of. N° 685.

según el detalle siguiente:

Por exclusión de bienes que hace la señora María Cecilia Salvador Chiriboga de Fornasini de los de su marido señor Nino Fornasini Dennini, por la cantidad de \$ 180.000,00.	\$	898,00

[Signature]
Director General de Rentas

Por El Contribuyente, *[Signature]*
Recibí, *[Signature]*
Jefe Provincial de Rentas



00040653
22963
NO. 611A SEXTA
Y QUITO

enterado y notificado del contenido de la escritura
y inscribe en unidad de acto con su mujer. De
lo que el señor Notario se servirá agregar las demás cla-
sulas de estilo y queda facultado para inscribir
de no hacerlo la persona interesada. Hasta aquí
la minuta, en la que se firman y ratifican los
otorgantes. Para el otorgamiento de esta escritura
se observaron los preceptos legales del caso; y leído
que les fue a los comparecientes, por mí el Nota-
rio, en presencia de los testigos que concurrieron
en unidad de acto, se ratifican y firman con mi-
go y con dichos testigos que son los señores Prof.
Felipe Jativa Sumbis, Félix Ortega Azcona y Leonidas Jaci-
do, de este vecindario y mayores de edad, a quienes
conozco, de que doy fe.

X María Piedad delgado de Amador
Nina Emmanuella
Félix Ortega Azcona
El Notario



correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y ocho, comprendida entre las páginas números veinticuatro mil cincuenta y ocho y veinticuatro mil sesenta y tres. Volumen que perteneció a la Notaría Cuarta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere TERCERA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, julio quince del año dos mil catorce.

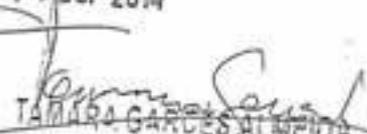
00044659

✓



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 07 AGO. 2014

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DANTON QUITO

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DANTON QUITO

TGA
 NOTARIA SEXTA
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA
170260476-8

APellidos y Nombres: SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

Lugar y Fecha de Nacimiento: SANTA ELENA, SANTA ELENA, SANTA ELENA, 1981-08-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
 HAIR: BLANCO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: OCELO TERAN OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: SALVADOR MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-02-07

Fecha de Expiración: 2020-02-07

333402342





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0285 1702604768
 NUMERO DE CERTIFICADO LEYAJA

SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	QUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

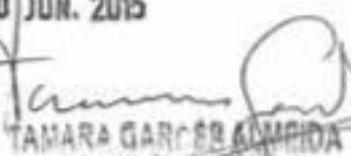
12 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA TAMARA GARCÉS RAMÍREZ
 NOTARIA SEXTA QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170309952-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 (SALVADOR CHIRIBOGA
 FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1950-11-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera



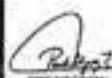
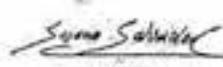


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COELLO TERAN OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR CH MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-01-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-11

E334302232


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

037
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

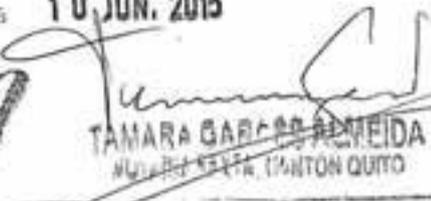
037 - 0284 **1703099521**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA
 ELVIRA MARIANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	EL QUITO	2
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA


 EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en **04** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**


TAMARA GARCES ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CIUDADANÍA
 ATITENCIÓN: FEMBRAS

N- 170310086-5

SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1952-11-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: VIUDO
 RUTH MARIA ALICIA MORA BOWEN PALACIOS





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUELLO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 20-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 20-04-08

E33331229

SECRETARÍA

NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0266 **1703100865**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: QUITO
 1
 8
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA -En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**

TGA *[Signature]*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VALIDACION

CIUDADANIA: 1704173143
 FURNASINI SALVADOR MARCO VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ
 29/07/1973

IDENTIFICACION: 1704173143
 PICHINCHA/QUITO
 SOZALEZ SUAREZ



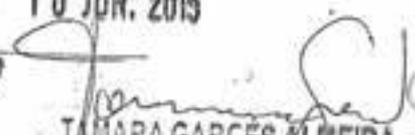

EXAMINADA: MARIA ESCOBAR ESCOBAR
 CREADO: MARIA ESCOBAR ESCOBAR
 SECCIONARIA: EN LERABO

11/07/2008
 REN 0152159




MARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en USA (hojas)

Quito a 10 JUN. 2015


TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SUCCESIVAS 23 FEB 2014

013
 013 - 0216
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 FURNASINI SALVADOR MARCO VINICIO

1704173143
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

1
 1
 2014


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANA **170417312-7**

APellidos y Nombres
**FORNASINI SALVADOR
MARIO NIÑO**

Lugar y Fecha de Emisión
**QUITO
1995-05-21**

PROVINCIAS
**QUITO
DONDE SE EMISÓ**

FECHA DE EXPIRACION
2020-05-21

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

CONYUGES
**ANA CECILIA
PALLAS**

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
FORNASINI NIÑO

APellidos y Nombres de la Madre
SALVADOR MARIA P

Lugar y Fecha de Emisión
**QUITO
2010-10-28**

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-28

NOTARIA SEXTA
603140222
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704173127
CÉDULA

FORNASINI SALVADOR MARIO NIÑO

PROVINCIAS	GRUPO	SECCION	SECCIONALES
QUITO	KENNEDY	1	1
CANTÓN	PERIQUILLA	1	ZONA

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UVA** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**FORNASINI SALVADOR
 NINO RENZO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-03-22**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**PETRA SUSANNE
 KORNER**

No. **170417313-5**



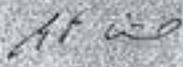

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FORNASINI NINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALVADOR MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
 2015-06-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-06-08**

DIRECTOR GENERAL 
 FECHA DE EMISIÓN 

F43436447

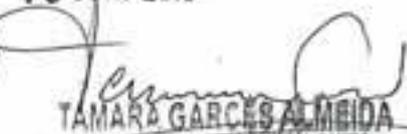
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170417313-5 - 013 - 0218
FORNASINI SALVADOR NINO RENZO
PICHINCHA QUITO
KENNEDY KENNEDY
 SANCION Multa: 65,80 CostRep: 0 Tot.USD: 65,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00749
 4434535 09/06/2015 11:04:53

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**




TAMARÁ GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. REUNIDA EL 4 DE JUNIO DE 2015.

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de junio de 2015 a las 11H00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la avenida María Angélica Carrillo número 5272 y Avenida 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.:

- 1.- La señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, propietaria de 420 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 420,00 con derecho a 420 votos.
- 2.- La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 3.- La señora **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 4.- El señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 5.- El señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 6.- El señor **Mario Nino Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.

Capital Presente USD 1.320.- Socios presentes seis (6).- Participaciones representadas 1.320 de Un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los seis socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de socios**, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se

encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, con el asunto que a manera de orden del día es el siguiente:

Conocimiento y Resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admisión de un nuevo socio.

La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga** actúa como Presidenta de la Junta, conforme a lo establecido en el Estatuto de la compañía; y, como secretaria actúa la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone los estatutos de la empresa, la misma que manifiesta que el listado realizado de los socios concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los Registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los seis socios que la forman. La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el punto que es de conocimiento de todos los socios de la compañía:

Conocimiento y resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador y admisión de nuevo socio.

Toma la palabra la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga** y en su calidad de socia, manifiesta que desea transferir la nuda propiedad de sus 420 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 420,00 poniéndolas a disposición de los demás socios.

En ese momento toma la palabra la señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.



Toma la palabra; **Mario Nino Fornasini Salvador** y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

Finalmente toma la palabra la señorita **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

En este punto toma la palabra la señora **María Salvador Chiriboga** quien manifiesta que, existe interés de parte del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador** en adquirir la nuda propiedad de las doscientas veinte participaciones sociales que posee en la compañía, por lo que solicita a la Junta General de socios, que consienta y autorice para que la socia señora **María Salvador Chiriboga**, ceda y transfiera la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales referidas a favor del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**.

Resolución: Luego de las deliberaciones de los socios, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar a la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, a fin de que ceda la nuda propiedad de las 420 participaciones sociales de Un Dólar cada una, de su propiedad de acuerdo con las estipulaciones anteriores; y,

b) Aceptar como nuevo socio de la compañía al señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**, una vez que se suscriba la escritura pública de cesión de la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales a su favor que efectuará la señora **María Salvador Chiriboga**.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidenta declara un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, es decir todos los socios de la compañía y se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.

La presidenta agradece la presencia de todos los socios de la compañía, y declara concluida la reunión a las 12H00.

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
Presidenta – Socia

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga
Secretaria - Socia

Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga
Socia

Iván Rodrigo Salvador Chiriboga
Socio

Marco Vinicio Fornasini Salvador
Socio

Mario Nino Fornasini Salvador.
Socio

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA
 INMOBILIARIA SLAVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" CIA LTDA. CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2015

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACION	PORCENTAJE	FIRMA
María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga	420 participaciones sociales	31.80%	
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Marco Vinicio Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	
Mario Nino Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	



BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8850646
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h13
Control...: Sec-144, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8839993
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-141, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8842902
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-142, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

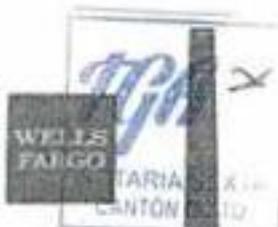
Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8832693
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-139, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8836416
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-140, En Línea
ORIGINAL

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



Today's Date

06/08/2013

Sender Name

DE LA CRUZ, NATIA

Sender Phone

(110) 272-5820

Wire Number

08111

Sender ID

00000000

Wells Fargo Reference Number

00000000000000000000

Office/Headline Number

000000

Sender ID

00000000

Outgoing wires can only be sent to Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer receiving payment from the Wire Transfer Agreement on page 3 and 4. Wells Fargo Wire Transfer Services will only be used on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLAR number, the SWIFT/BIC, the International Banking Code (IBIC) and the International Bank Account Number (IBAN).

Originator's Information

Originator Name

NETRA FORASINI

Primary ID Type

CCIC

Primary ID Description

051285951

Primary ID Expiry Date

08

Primary ID Issue Date

08/18/2013

Primary ID Expiration Date

08/18/2021

Secondary ID Type

PIN

Secondary ID Description

PIN Validated Core

Secondary ID Issue/Country

Secondary ID Issue Date

Secondary ID Expiration Date

Street Address

1451 W 111 ST

Address Line 2

Address Line 3

City

01000

State

ZIP/Postal Code

01000

Country

Home Phone

4167732-1000

Business Phone

Wire Amount and Source of Funds

Credit ID

000000

Wire Reference Number

1000143216569

Bank Code

00000

Amount in Dollars

1000.00

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name

Natia Fiedad Salvador Chiriboga

Beneficiary Account Number (SWIFT/IBAN/Account)

1406796704

Region of Funds

Compania de acciones por Niao Resan Fornasini

Address/Invoices

Name/Address Line 1

Name/Address Line 2

Name/Address Line 3

Beneficiary Phone Number

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



WELLS
FARGO

Today's Date:

06/08/2015

Wells Fargo Reference Number:

FW0067028159901942

Banker Name:

DE LA CRUZ, MAYRA

Officer/Portfolio Number:

A5534

Banker Phone:

770/279-5820

Store Number:

08311

Banker A/I:

0067028

Banker MAC:

G0226-010

Outgoing wires can only be sent for Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer ensuring you give them the Wire Transfer Agreement on pages 3 and 4. Note: Wells Fargo Wire Transfer Services will route wires based on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLABE number, the SWIFT BIC, the International Routing Code ("IRC") and the International Bank Account Number ("IBAN").

Originator's Information

Originator Name:

PETRA FORNASINI

Street Address:

1323 HOLLY BANK CIR

Primary ID Type:

DLIC

Primary ID Description:

057385953

Address Line 2:

Primary ID St/Ctry/Prov:

GA

Primary ID Issue Date:

08/15/2013

Primary ID Expiration Date:

08/30/2021

Address Line 3:

Secondary ID Type:

PINV

Secondary ID Description:

PIN Validation

City:

DUNWOODY

State:

GA

Secondary ID State/Country:

Secondary ID Issue Date:

Secondary ID Expiration Date:

ZIP/Postal Code:

30338-3322

Country:

US

Home Phone:

678/731-0983

Business Phone:

Wire Amount and Source of Funds

Create A/I:

0067028

Debit Wells Fargo Account:

1000343236569

Bank/COID:

00297

Amount (US Dollars):

\$12,909.60

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name:

Maria Piedad Salvador Chiriboga

Name/Address Line 1:

Beneficiary Account Number/IBAN (Foreign)/CLABE (Mexico):

3476796704

Name/Address Line 2:

Purpose of Funds:

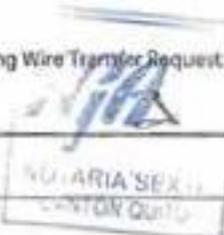
Compra de acciones por Nino Renzo Fornasini Salvador

Name/Address Line 3:

Beneficiary Phone Number:

Additional Instructions:

Customer Copy

**Beneficiary Bank** (This is the financial institution where the beneficiary maintains their account.)

ABA/RTN	SWIFT/BIC	Beneficiary Bank Name:
	PICHECEQ	BANCO PICHINCHA C.A.
Beneficiary Bank Address:	City:	Country:
	QUITO	EC

Additional Instructions:

Wire Fees

Wire transfer fees will be charged to the Originator's Debit Account. Additional fees from intermediary and beneficiary banks may be charged to international transactions. My signature here indicates agreement to all of the information on this Outgoing Wire Transfer Request and to the terms and conditions of this request. Wells Fargo is authorized to rely on the information on this Request in making the requested funds transfer.

AIJ of Originator's Account:	Wells Fargo Wire Fee Amount:
0066792	\$0

Customer Signature

Originator Name

PETRA FORNASINI

Originator Signature

- Submit manually
 Signature not required

Date:

06/08/2015

Customer Copy



Factura: 001-002-000006245



20151701006P02458

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P02458						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701448159	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703099521	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703100855	ECUATORIANO	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173143	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARIO NINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173127	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: 420 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO C. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
24645.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000006246



20151701006001185

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006001185

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604788

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

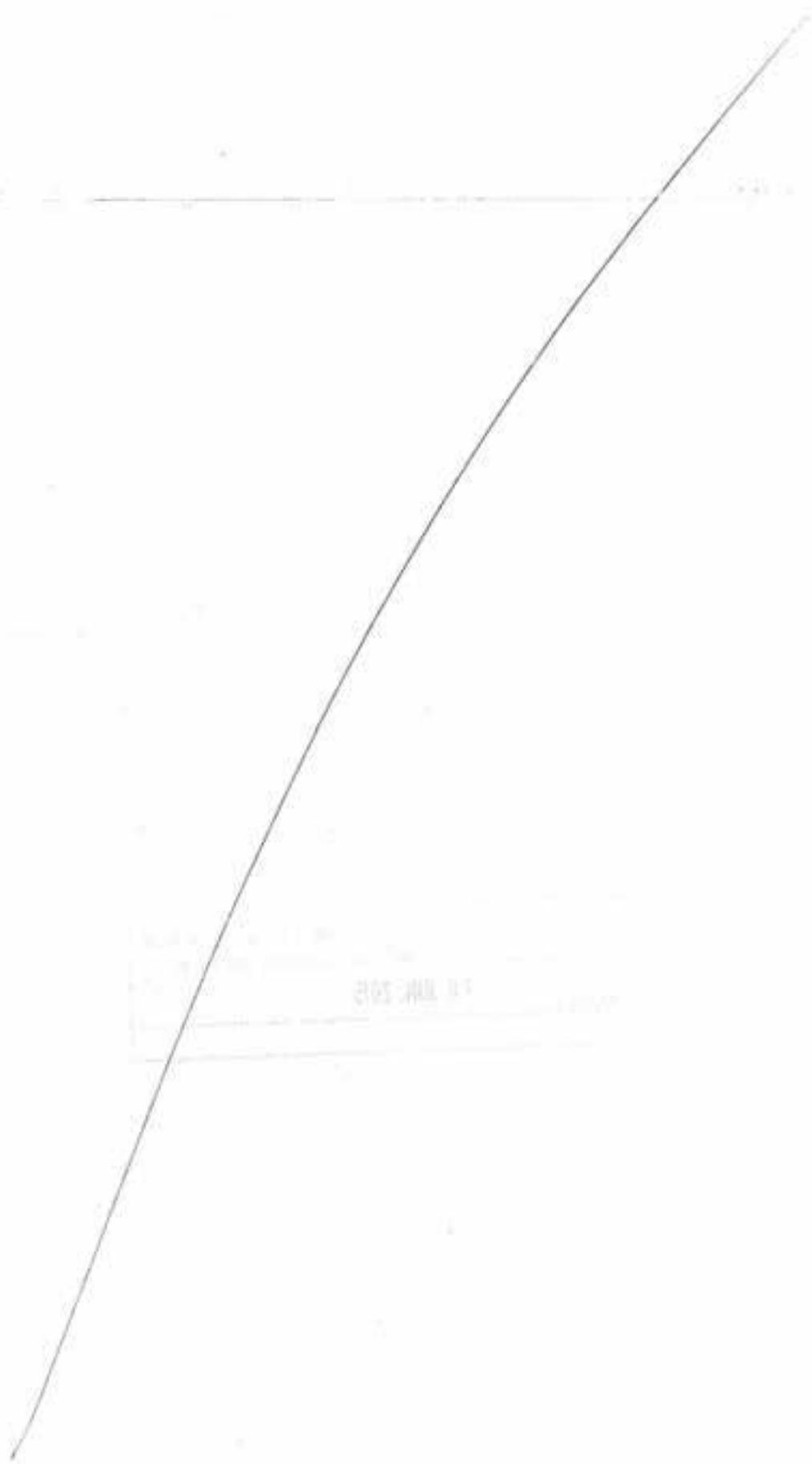
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de lo confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, **10 JUN. 2015**

Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta- Quito D.M.



RA-



1944



1944

Dra. Maria del Pilar Flores

ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA., otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, el quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno (15 de mayo de 1981), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la escritura de CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES, celebrada ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta de esta ciudad y cantón Quito, el diez de junio de dos mil quince (10 de junio de 2015), cuyo testimonio antecede.--
Quito, hoy, día viernes, doce de junio de dos mil quince.—



[Handwritten signature]
Dra. Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000003803



20151701012000618

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701012000618

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN DE CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10/06/2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02458

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHRISOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFQ" C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44829



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31047
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	636
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

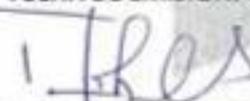
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /10/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 420 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 556 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1981.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten notes at the top right of the page.

Handwritten notes in the upper left quadrant.

Handwritten notes in the center of the page.

Vertical handwritten notes on the right margin.





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2015-17-01-06-P02458

**CESION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI
"PRIMSAFO" C. LTDA.**

Otorgada por:

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini

A favor de:

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga y Otros

Cuantía: US\$ 24.645,60

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles diez (10) de junio de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de estado civil casada, por sus propios derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini, conforme consta del documento habilitante que se agrega; y, por otra parte, Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, de estado civil casada, por sus propios derechos, y por los que representa en la



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

sociedad conyugal que tienen formada; Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, de estado civil soltera, por sus propios derechos; Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, de estado civil viudo, por sus propios derechos; Marco Vinicio Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; Mario Nino Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y, por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; y, Nino Renzo Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas, una más que contenga la cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, de la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen los señores: a) La señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



estado civil casada, por sus propios y personales derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini; conforma consta del documento habilitante que se agrega, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CEDENTE". b) La señora Guadalupe Jessica Salvádor Chiriboga, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casada con el señor Hans Biland, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". c) La señorita Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". d) El señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, por sus propios derechos, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". e) El señor Marco Vinicio Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Gemma Bascompte Escarcelle, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". f) El señor Mario Nino Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Ana Pallais Arguello, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

"EL CESIONARIO". g) El señor Nino Renzo Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señor Petra Koerner Klan, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolvos Maldonado, el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), inscrita en el Registro Mercantil el once (11) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), se constituyó la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA.**, con un capital de un millón de sucres (S/. 1,000.000,00), con la siguiente nomina de socios: Uno.- María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, Dos.- Nino Renzo Fornasini Salvador, Tres.- Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, Cuatro.- Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, Cinco.- Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, Seis.- Mario Nino Fornasini Salvador, Siete.- Marco Vinicio Fornasini Salvador; todos de estado civil solteros a excepción de los dos primeros de estado civil casados, todos por sus propios y personales derechos. DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Salme Rivas, encargado de la Notaría Novena, por fallecimiento de su titular Doctor Camilo Jáuregui Barona, el día diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se procedió a reformar los estatutos de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, y aumentar su capital de un millón de sucres (S/.



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



1,000.000,00) a treinta y tres millones de sucres (S/. 33,000.000,00). A la suscripción de dicha escritura compareció además el señor Nino Fornasini Donini, esposo de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, quien declaró expresamente que el aumento de capital al igual que la aportación que realizó la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga en la constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. Fueron con dineros propios y exclusivos de su conyuge, provenientes de la herencia de los padres de la misma, por tanto estas inversiones no entran a formar parte de la sociedad conyugal. DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el diecinueve (19) de abril de dos mil cinco (2005), e inscrita en el Registro Mercantil el seis (6) de septiembre de dos mil cinco (2005), se procedió a la reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., y conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía, por lo tanto el capital actual de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., es de un mil trescientos veinte dólares de los Estado Unidos de Norte América (USD 1.320,00); y cambio del valor de las particiones sociales de la compañía, de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, a un Dólar (1.00) cada una de las participaciones sociales. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, en sesión celebra el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015), por resolución unánime del capital social de la compañía, acordó la cesión de la nuda propiedad de cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admitir como nuevo socio al señor Nino Renzo Fornasini Salvador. CLAUSULA TERCERA: CESIÓN.- Previos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

estos antecedentes, la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga cede la nuda propiedad de sus cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los siguientes socios y de la siguiente manera: TRES PUNTO UNO- A favor de la señora Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO DOS.- A favor del señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO TRES.- A favor Marco Vinicio Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CUATRO- A favor Mario Nino Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CINCO- A favor Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO SEIS.- A favor de Nino Renzo Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de doscientos veinte (220) participaciones de Un Dólar cada una. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS manifiestan que aceptan la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales realizadas en la forma y cantidad que se señala en la cláusula inmediata anterior por LA CEDENTE señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, por ser hecha en beneficio de sus intereses, y asumen los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones. CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La nuda propiedad de las participaciones sociales materia del presente contrato de cesión, se venden y se pagan de la siguiente manera: "LA CESIONARIA", Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Marco Vinicio Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Mario Nino Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "LA CESIONARIA", Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. EL CESIONARIO, Nino Renzo Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las doscientas veinte (220) participaciones cedidas, la suma de doce mil novecientos nueve con sesenta (12.909,60) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. A la presente escritura que contiene el contrato de cesión de participaciones sociales, se agrega como prueba del pago de la nuda propiedad de las participaciones cedidas, los depósitos o transferencias efectuadas por cada uno de "LOS CECIONARIOS" en favor de "LA CEDENTE". CLAUSULA SEXTA: ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



SOCIAL.- En virtud de la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales precedentes, el capital social de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	220	220.00
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	220	220.00
Marco Vinicio Fornasini Salvador	220	220.00
Mario Nino Fornasini Salvador	220	220.00
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	220	220.00
Nino Renzo Fornasini Salvador	220	220.00
Total:	1.320	1.320,00

CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuesto que demande la celebración de esta escritura pública, serán de cuenta exclusiva de los cesionario en proporción a la participación que adquiere por esta cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, incluyendo los honorarios profesionales que demande la escritura pública.

CLAUSULA OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. \$ 24.845,60).

CLAUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes contratantes queda facultada y autorizada para que realice, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este Contrato, concretamente para su inscripción en el Registro Mercantil.

CLAUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública, como



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

documentos habilitantes los siguientes: Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015) y copia de los comprobantes de depósito o transferencia del pago del precio de la cesión de la nuda propiedad objeto del presente contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos. (firma) doctor Marcelo Sarzosa Salvador, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PRT/PRT

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini
C.C. 170144815-9

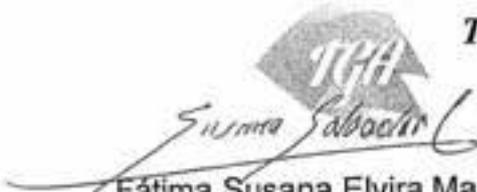


Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
C.C. 170260426-8





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.


Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga

C.C. 1703099521





Iván Rodrigo Salvador Chiriboga

C.C. 1703100865





Marco Vinicio Fornasini Salvador

C.C. 1704173143




Mario Nino Fornasini Salvador

C.C. 1704173127

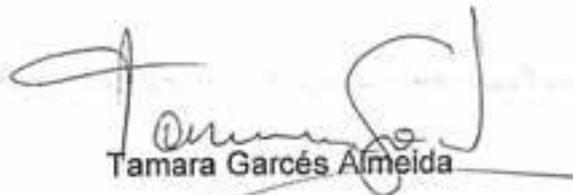




Nino Renzo Fornasini Salvador

C.C. 1704173135




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

2


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170144815-9
SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABIOLA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 ABOGADO 1927
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927

0076-02025 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927


 FIRMADO POR EL REGISTRADOR



ECUATORIANOS E430314222
 CASADO NINO FORNASINI
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
GUILLERMO SALVADOR
ELVIRA CHIRIBOGA
 QUITO 12/08/2003
 12/08/2015

REN 0763132
 Pch




 FIRMADO POR EL REGISTRADOR

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *OVA* hoja(s)

Quito : 10 JUN. 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

EXCLUSION DE BIENES

QUE OTORGA

SALVADOR CHIRIBOGA DE
FORNASINI MARIA PIEDAD

10 *Salvador Chiriboga*
11 POR \$ 180.000,⁰⁰
12 Exclusion de Bienes. - En la ciudad de Quito, Capital
13 Salvador Chiriboga de Fornasini de la Republica del Ecuador,
14 seni Maria Piedad a diez de setiembre de mil
15 \$ 180.000.- novecientos cincuenta y ocho,
16 P. P. S. P. 2 ante mi el Notario Doctor Da-
17 niel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben
18 comparecen la señora Maria Piedad Salvador Chi-
19 boga de Fornasini y su marido señor Luis Fornasini
20 sin dominio, vecinos de este lugar, mayores de
21 edad, inteligentes en el idioma Castellano, a quienes
22 conozco, de que doy fe, y me piden elevar a escri-
23 tura publica la minuta que me entregan, cuyo te-
24 nor es este: - Señor Notario Publico: - Pivase exten-
25 der en su registro de escrituras publicas una de
26 la cual conste la siguiente de exclusion de bienes: -
27 Maria Piedad Salvador Chiriboga, ecuatoriana, mayor
28 de edad, de quehaceres domesticos, nacida y domici-



1 liada en Quito, casada con Nino Fornasini Domini,
2 de nacionalidad italiana, contador comercial, residente
3 en Quito, matrimonio celebrado ante el Cónsul del E
4 cuado en firma el veintisiete de agosto de mil no
5 vecientos cincuenta y seis tiene el bien haciendo
6 uso de la facultad que le concede el artículo cien-
7 to noventa y cinco del Código Civil, el excluir de
8 la sociedad conyugal formada con su nombrado
9 marido todos los bienes que le son propios y
10 que luego se indican para administrarlos inde-
11 pendentemente de su marido y los demás que
12 adquiriere, y obtener así plena capacidad legal pa-
13 ra todo acto y contrato. - La exclusión es general
14 y comprende: primero) ciento cuarenta mil sucres en
15 Dinero efectivo. Segundo) Muebles y enseres de casa,
16 citando y precisando los de mayor significación: de
17 comedor: dos aparadores, una mesa, doce sillas, dos
18 mesas cuadradas, un espejo grande; un juego de va-
19 jilla, una caja de cubiertos, dos chineros; - de sala:
20 un sofá grande con dos sillones, un radio Philips
21 una vitrola ortofónica marca R.C.A. Victor; dos
22 sillas con plancha de mármol, tres mesas pequeñas,
23 dos cuadros con marcos finos grandes, un sofá pe-
24 queño con dos sillones, tres cuadros pequeños con
25 sus respectivos marcos, cuatro espejos; - de Escritorio:
26 un escritorio, una máquina de coser marca Singer
27 de cuatro gavetas; además dormitorios, - un grande
28 de mayores y uno pequeño de menores con sus res-



NO LARIA SEXTA
CANTON QUITO

24059

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6959

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUCRES.-

por concepto del Uno por Mil para los Colegios Mejta y Juan Montalvo,

de la Provincia de PICHINCHA, sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0116

CC

180,00

lebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

EL ALCALDE,

EL TESORERO,

[Signature]

BP

[Signature]



24060

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6639

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUCRES.-

por concepto del Uno por Mil para FUNCIONAMIENTO DE

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, de la Provincia de

Pichincha sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0153

CC

180,00

lebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

DIRECTOR DEL
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO,
[Signature]

BP

EL JEFE DE RENTAS,

EL TESORERO,

[Signature]

[Signature]

5p-10

30

pectivos muebles. - De Cocina: muebles de cocina con
 todos sus implementos. Se aclara que la vajilla
 es marca Limoges, igualmente todos los muebles de
 que está equipada la casa fueron obsequio de fami-
 liares y señaladamente de los padres de la que
 expone; sin perjuicio de haber comprado unos pocos
 con dinero que tuvo y aportó la que expone. - Valor
 de veinticinco mil sucres. - (tercer) Un inmueble com-
 puesto de tres lotes así: a) El adquirido por escri-
 tura celebrada ante el Notario Doctor Hidalgo el tres
 de agosto de mil novecientos cuarenta y tres por
 venta efectuada por Agustín Ambato y esposa en
 Consenso, dentro de los siguientes linderos: Norte
 con un frente de treinta metros terreno de Andrés
 Sosa, zanja medianera; por el Sur, terreno de la
 misma compradora; por el Oriente terreno de los
 vendedores; y por el Occidente, la hacienda Chishing
 de la señora Rosa Elena Bayas, zanja alta. b) Lote
 adquirido por escritura pública celebrada ante el
 Notario Doctor Hidalgo el quince de abril de mil
 novecientos cuarenta y dos, por venta efectuada por
 Agustín Ambato y señora, en Consenso, dentro de
 los siguientes linderos: por el Norte y Oriente,
 terreno que se reservan los vendedores; por el Sur,
 el terreno de los herederos de Triforo Sosa y Rosa-
 rio Cabrera; y por el Occidente, la hacienda de
 Chishing de la señora Rosa Elena Bayas. - c) Otro
 adquirido por escritura pública celebrada ante el No-

1. tario doctor Huidalgo el veintinueve de Diciembre de
2. mil novecientos cuarenta y tres, adquire por compra
3. a Agustín Ambato y señora, y en Conocoto, con
4. los siguientes linderos: Norte, terreno que fue de
5. Andrés Sosa; por el Sur, la propiedad de los suc-
6. cesos de Lindoro Sosa; por el Oriente, terreno que
7. se reservan los vendedores; y por el Occidente, te-
8. rreno de la misma compradora. - Dichos inmuebles
9. fueron adquiridos por los padres de la que expone
10. y con dineros de ellos, particular que se deja con-
11. stancia para fines subsecuentes en orden a las
12. relaciones de la que expone con sus padres. - Los
13. tres tienen un valor de quince mil sucres. - Dichos
14. bienes en total se los estima en un valor de cien-
15. to ochenta mil sucres. - La exclusión comprende tan-
16. to los bienes preindicados adquiridos antes del ma-
17. trimonio, como también se excluye todos los que en
18. el futuro llegare a adquirir a cualquier tiempo
19. igual que los valores, precios saldos, recompensas
20. con lo que se acrecentare el patrimonio; como las
21. pensiones o emolumentos futuros, los frutos o
22. ganancias posteriores y los nuevos bienes que ad-
23. quiere en su administración ordinaria de su ma-
24. do. - Presente el señor Nino Fornasini dormini expre-
25. sa que efectivamente no aportó a su matrimonio
26. bienes económicos y que es verdad lo asseverado
27. por su mujer en esta escritura, correspondiéndole
28. a ella los bienes preindicados y que se da por



24062 24063
Form. N° 1-2

MINISTERIO DEL TESORO

JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DE PICHINCHA

00040658

OFICINA DE RECAUDACION
SERIE 03

Por \$ 898,00

5581

Quito, a Setiembre 23/58.

Ha recibido el Notario Dr. Daniel B. Hidalgo.
la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRS.-
Por concepto de 27.- TIMBRES FISCALES.- Of. N° 685.

según el detalle siguiente:

Por exclusión de bienes que hace la señora María Cecilia Salvador Chiriboga de Fornasini de los de su marido señor Nino Fornasini Dennini, por la cantidad de \$ 180.000,00.	\$	898,00

[Signature]
Director General de Rentas

Por El Contribuyente, *[Signature]*
Recibí, *[Signature]*
Jefe Provincial de Rentas



00040653
22963
NO. 611A SEXTA
Y QUITO

enterado y notificado del contenido de la escritura
y inscribe en unidad de acto con su mujer. De
lo que el señor Notario se servirá agregar las demás cla-
sulas de estilo y queda facultado para inscribir
de no hacerlo la persona interesada. Hasta aquí
la minuta, en la que se firman y ratifican los
otorgantes. Para el otorgamiento de esta escritura
se observaron los preceptos legales del caso; y leído
que les fue a los comparecientes, por mí el Nota-
rio, en presencia de los testigos que concurrieron
en unidad de acto, se ratifican y firman con mi-
go y con dichos testigos que son los señores Prof.
Felipe Jativa Sumbis, Félix Ortega Azcona y Leonidas Jaci-
do, de este vecindario y mayores de edad, a quienes
conozco, de que doy fe.

X María Piedad delgado de Amador
Núñez Emanuel Domínguez
Félix Ortega Azcona
El Notario



correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y ocho, comprendida entre las páginas números veinticuatro mil cincuenta y ocho y veinticuatro mil sesenta y tres. Volumen que perteneció a la Notaría Cuarta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere TERCERA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, julio quince del año dos mil catorce.

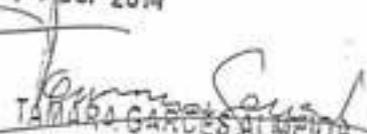
00044659

✓



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 07 AGO. 2014

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, DANTON QUITO

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, DANTON QUITO

TGA
 NOTARIA SEXTA
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA
170260476-8

APellidos y Nombres: SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

Lugar y Fecha de Nacimiento: SANTA ELENA, SANTA ELENA, SANTA ELENA

Fecha de Nacimiento: 1981-08-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casado

HABLA: BLANCO




INSTRUCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: OCELO TERAN OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: SALVADOR MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-02-07

Fecha de Expiración: 2020-02-07

333402342





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0285 **1702604768**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉLEBRA
SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

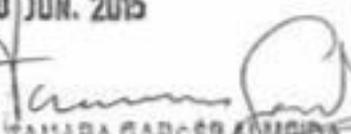
PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	QUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

12 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**

TGA 
 TAMARA GARCÍA GARCÍA
 NOTARIA SEXTA QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170309952-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 (SALVADOR CHIRIBOGA
 FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1950-11-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera



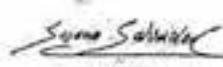


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COELLO TERAN OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR CH MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-01-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-11

E334302232


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0284 **1703099521**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

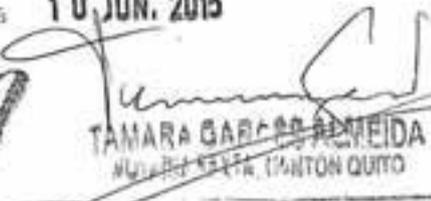
SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	EL QUITO	2
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA


 EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **04** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**


TAMARA GARCES ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CIUDADANÍA
 ATITENCIÓN: FEMBRAS

N- 170310086-5

SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1952-11-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: VIUDO
 RUTH MARIA ALICIA MORA BOWEN PALACIOS





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUELLO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 20-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 20-04-08

E33331229

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0266 **1703100865**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO 8
 QUITO ZONA

CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA -En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**

TGA *[Signature]*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA No. 1704173143
 FURNASINI SALVADOR MARCO VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ
 29/07/1973
 18/07/2015
 PICHINCHA/QUITO
 SOZALEZ SUAREZ




EXAMINADA REGISTRADA
 OPACAO MARIA ESCOBAR ESCOBAR
 SECRETARIA EN LEYDO
 MARIA ESCOBAR
 11/07/2008
 REN 0152159




MARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en USA (hojas)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SUPLENTERIAS 23 FEB 2014

013 - 0216 **1704173143**
 NUMERO DE CERTIFICADO CODUCA
 FURNASINI SALVADOR MARCO VINICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANA **170417312-7**

APellidos y Nombres
**FORNASINI SALVADOR
MARIO NIÑO**

Lugar y Fecha de Emisión
**QUITO
1965-05-21**

PROVINCIAS
**QUITO
DONDE SE EMISÓ**

FECHA DE EXPIRACION
2020-05-21

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

CONYUGES
**ANA CECILIA
PALLAS**

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
FORNASINI NIÑO

APellidos y Nombres de la Madre
SALVADOR MARIA P

Lugar y Fecha de Emisión
**QUITO
2010-10-28**

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-28

NOTARIA SEXTA
603140222
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704173127
CÉDULA

FORNASINI SALVADOR MARIO NIÑO

PROVINCIAS	GRUPO SCOPION	1
QUITO	KENEDY	1
CANTÓN	PERIQUILLA	ZONA

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UVA** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**FORNASINI SALVADOR
 NINO RENZO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-03-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**PETRA SUSANNE
 KORNER**

No. **170417313-5**



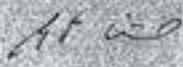

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FORNASINI NINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALVADOR MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
 2015-06-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-06-08**

DIRECTOR GENERAL 
 FECHA DE EMISIÓN 

F43434444

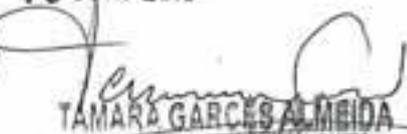
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170417313-5 - 013 - 0218
FORNASINI SALVADOR NINO RENZO
PICHINCHA QUITO
KENNEDY KENNEDY
 SANCION Multa: 65,80 Costo: 0 Tot. USD: 65,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00749
 4434535 09/06/2015 11:04:53

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**




TAMARÁ GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. REUNIDA EL 4 DE JUNIO DE 2015.

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de junio de 2015 a las 11H00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la avenida María Angélica Carrillo número 5272 y Avenida 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.:

- 1.- La señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, propietaria de 420 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 420,00 con derecho a 420 votos.
- 2.- La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 3.- La señora **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 4.- El señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 5.- El señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 6.- El señor **Mario Nino Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.

Capital Presente USD 1.320.- Socios presentes seis (6).- Participaciones representadas 1.320 de Un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los seis socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de socios**, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se

encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, con el asunto que a manera de orden del día es el siguiente:

Conocimiento y Resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admisión de un nuevo socio.

La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga** actúa como Presidenta de la Junta, conforme a lo establecido en el Estatuto de la compañía; y, como secretaria actúa la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone los estatutos de la empresa, la misma que manifiesta que el listado realizado de los socios concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los Registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los seis socios que la forman. La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el punto que es de conocimiento de todos los socios de la compañía:

Conocimiento y resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador y admisión de nuevo socio.

Toma la palabra la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga** y en su calidad de socia, manifiesta que desea transferir la nuda propiedad de sus 420 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 420,00 poniéndolas a disposición de los demás socios.

En ese momento toma la palabra la señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.



Toma la palabra; **Mario Nino Fornasini Salvador** y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

Finalmente toma la palabra la señorita **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

En este punto toma la palabra la señora **María Salvador Chiriboga** quien manifiesta que, existe interés de parte del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador** en adquirir la nuda propiedad de las doscientas veinte participaciones sociales que posee en la compañía, por lo que solicita a la Junta General de socios, que consienta y autorice para que la socia señora **María Salvador Chiriboga**, ceda y transfiera la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales referidas a favor del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**.

Resolución: Luego de las deliberaciones de los socios, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar a la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, a fin de que ceda la nuda propiedad de las 420 participaciones sociales de Un Dólar cada una, de su propiedad de acuerdo con las estipulaciones anteriores; y,

b) Aceptar como nuevo socio de la compañía al señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**, una vez que se suscriba la escritura pública de cesión de la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales a su favor que efectuará la señora **María Salvador Chiriboga**.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidenta declara un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, es decir todos los socios de la compañía y se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.

La presidenta agradece la presencia de todos los socios de la compañía, y declara concluida la reunión a las 12H00.

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
Presidenta - Socia

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga
Secretaria - Socia

Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga
Socia

Iván Rodrigo Salvador Chiriboga
Socio

Marco Vinicio Fornasini Salvador
Socio

Mario Nino Fornasini Salvador.
Socio

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA
 INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" CIA LTDA. CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2015

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACION	PORCENTAJE	FIRMA
María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga	420 participaciones sociales	31.80%	
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Marco Vinicio Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	
Mario Nino Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	



BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8850646
Cheques...: 2,347.20
Total....: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha....: 2015/jun/08 11h13
Control...: Sec-144, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8839993
Cheques...: 2,347.20
Total....: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha....: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-141, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8842902
Cheques...: 2,347.20
Total....: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha....: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-142, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

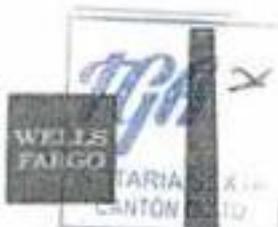
Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8832693
Cheques...: 2,347.20
Total....: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha....: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-139, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8836416
Cheques...: 2,347.20
Total....: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha....: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-140, En Línea
ORIGINAL

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



Today's Date

06/08/2013

Sender Name

DE LA CRUZ, NATIA

Sender Phone

(110) 279-5820

Wire Number

08111

Sender ID

00000000

Wire Transfer Reference Number

00000000000000000000

Office/Headline Number

000000

Sender ID

00000000

Outgoing wires can only be sent to Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer receiving payment from the Wire Transfer Agreement on page 3 and 4. Wells Fargo Wire Transfer Services will only be used on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLAR number, the SWIFT (or the International Banking Code (IBC)) and the International Bank Account Number (IBAN).

Originator's Information

Originator Name

NETRA FORASINI

Primary ID Type

CCIC

Primary ID Description

051285951

Primary ID Expiry Date

08/15/2013

Primary ID Issue Date

08/15/2013

Primary ID Expiration Date

08/15/2013

Secondary ID Type

PIN

Secondary ID Description

PIN Validated

Secondary ID Issue/Country

Secondary ID Issue Date

Secondary ID Expiration Date

Street Address

1451 W 11th Street

Address Line 2

Address Line 3

City

San Francisco

State

CA

ZIP/Postal Code

94115-1120

Country

USA

Home Phone

(415) 775-1120

Business Phone

Wire Amount and Source of Funds

Credit ID

00000000

Wire Reference Number

1000143216569

Bank Code

000000

Amount in Dollars

1000.00

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name

Maria Piedad Salvador Chiriboga

Beneficiary Account Number (SWIFT/IBAN/Account)

1406796704

Address Line 1

Calle de las Naciones por Nino Resan Fornasini

Address Line 2

Name/Address Line 1

Name/Address Line 2

Name/Address Line 3

Beneficiary Phone Number

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



WELLS
FARGO

Today's Date:

06/08/2015

Wells Fargo Reference Number:

FW0067028159901942

Banker Name:

DE LA CRUZ, MAYRA

Officer/Portfolio Number:

A5534

Banker Phone:

770/279-5820

Store Number:

08311

Banker A/I:

0067028

Banker MAC:

G0226-010

Outgoing wires can only be sent for Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer ensuring you give them the Wire Transfer Agreement on pages 3 and 4. Note: Wells Fargo Wire Transfer Services will route wires based on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLABE number, the SWIFT BIC, the International Routing Code ("IRC") and the International Bank Account Number ("IBAN").

Originator's Information

Originator Name:

PETRA FORNASINI

Street Address:

1323 HOLLY BANK CIR

Primary ID Type:

DLIC

Primary ID Description:

057385953

Address Line 2:

Primary ID St/Ctry/Prov:

GA

Primary ID Issue Date:

08/15/2013

Primary ID Expiration Date:

08/30/2021

Address Line 3:

Secondary ID Type:

PINV

Secondary ID Description:

PIN Validation

City:

DUNWOODY

State:

GA

Secondary ID State/Country:

Secondary ID Issue Date:

Secondary ID Expiration Date:

ZIP/Postal Code:

30338-3322

Country:

US

Home Phone:

678/731-0983

Business Phone:

Wire Amount and Source of Funds

Create A/I:

0067028

Debit Wells Fargo Account:

1000343236569

Bank/COID:

00297

Amount (US Dollars):

\$12,909.60

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name:

Maria Piedad Salvador Chiriboga

Name/Address Line 1:

Beneficiary Account Number/IBAN (Foreign)/CLABE (Mexico):

3476796704

Name/Address Line 2:

Purpose of Funds:

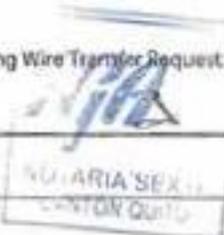
Compra de acciones por Nino Renzo Fornasini Salvador

Name/Address Line 3:

Beneficiary Phone Number:

Additional Instructions:

Customer Copy

**Beneficiary Bank** (This is the financial institution where the beneficiary maintains their account.)

ABA/RTN	SWIFT/BIC	Beneficiary Bank Name:
	PICHECEQ	BANCO PICHINCHA C.A.
Beneficiary Bank Address:	City:	Country:
	QUITO	EC

Additional Instructions:

Wire Fees

Wire transfer fees will be charged to the Originator's Debit Account. Additional fees from intermediary and beneficiary banks may be charged to international transactions. My signature here indicates agreement to all of the information on this Outgoing Wire Transfer Request and to the terms and conditions of this request. Wells Fargo is authorized to rely on the information on this Request in making the requested funds transfer.

AIJ of Originator's Account:	Wells Fargo Wire Fee Amount:
0066792	\$0

Customer Signature

Originator Name

PETRA FORNASINI

Originator Signature

- Submit manually
 Signature not required

Date:

06/08/2015

Customer Copy



Factura: 001-002-000006245



20151701006P02458

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P02458						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701448159	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703099521	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703100855	ECUATORIANO	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173143	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARIO NINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173127	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: 420 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO C. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
24645.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000006246



20151701006001185

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006001185

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604788

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

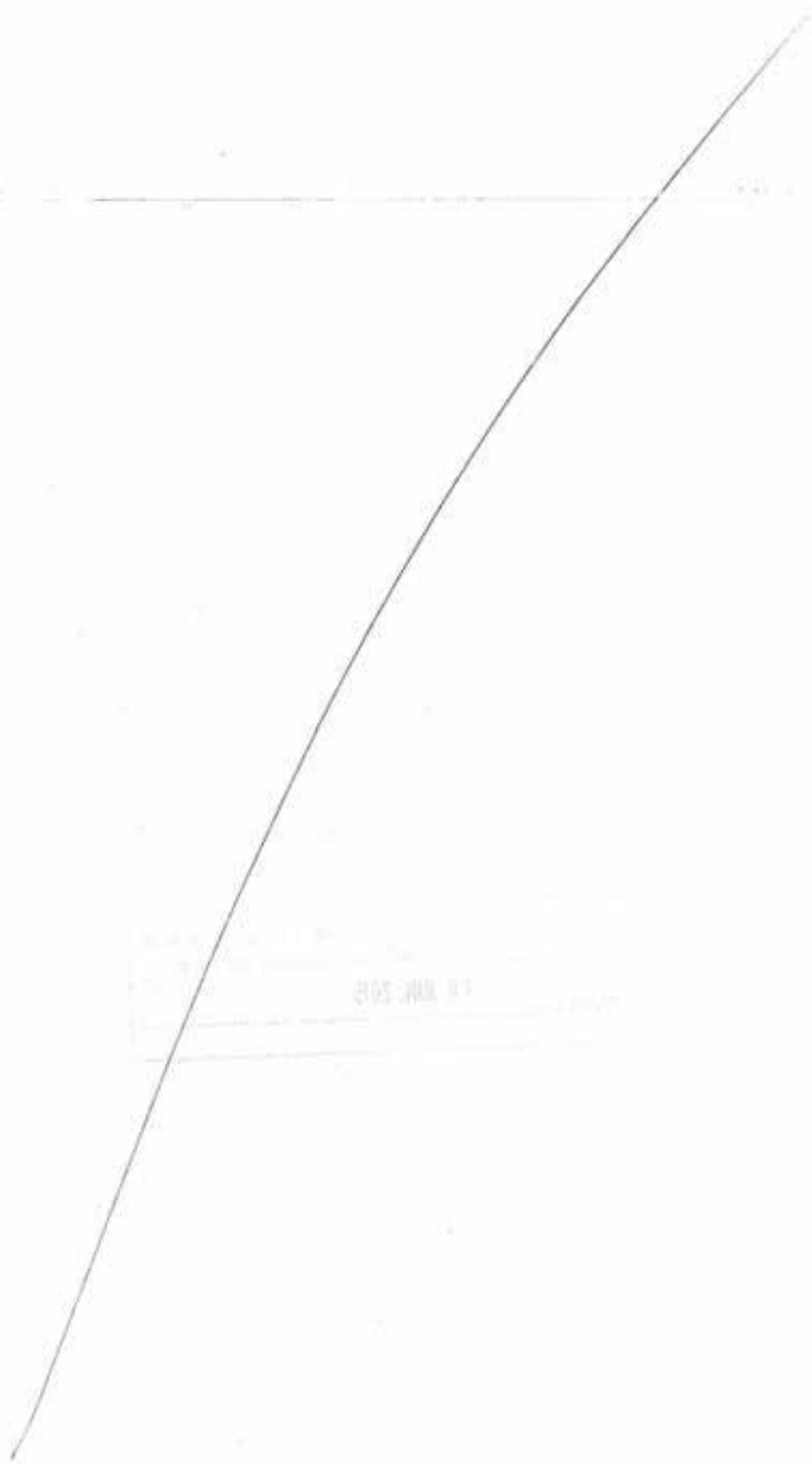
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de lo confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, **10 JUN. 2015**

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



RA-



0.0000

0

0

0.0000

Dra. Maria del Pilar Flores

ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA., otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, el quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno (15 de mayo de 1981), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la escritura de CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES, celebrada ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta de esta ciudad y cantón Quito, el diez de junio de dos mil quince (10 de junio de 2015), cuyo testimonio antecede.--
Quito, hoy, día viernes, doce de junio de dos mil quince.—



[Handwritten signature]
Dra. Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000003803



20151701012000618

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701012000618

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN DE CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10/06/2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02458

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHRISOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFQ" C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44829



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31047
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	636
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

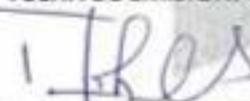
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /10/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 420 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 556 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1981.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten notes at the top right of the page.

Handwritten notes in the upper left quadrant.

Handwritten notes in the center of the page.

Vertical handwritten notes on the right margin.



Main body of handwritten text, appearing as several lines of notes.

Second section of handwritten text in the middle of the page.

Third section of handwritten text, including a circular stamp or diagram.



Vertical handwritten notes on the right margin.



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2015-17-01-06-P02458

**CESION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI
"PRIMSAFO" C. LTDA.**

Otorgada por:

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini

A favor de:

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga y Otros

Cuantía: US\$ 24.645,60

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles diez (10) de junio de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de estado civil casada, por sus propios derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini, conforme consta del documento habilitante que se agrega; y, por otra parte, Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, de estado civil casada, por sus propios derechos, y por los que representa en la



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

sociedad conyugal que tienen formada; Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, de estado civil soltera, por sus propios derechos; Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, de estado civil viudo, por sus propios derechos; Marco Vinicio Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; Mario Nino Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y, por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; y, Nino Renzo Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas, una más que contenga la cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, de la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen los señores: a) La señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



estado civil casada, por sus propios y personales derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini; conforma consta del documento habilitante que se agrega, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CEDENTE". b) La señora Guadalupe Jessica Salváador Chiriboga, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casada con el señor Hans Biland, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". c) La señorita Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". d) El señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, por sus propios derechos, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". e) El señor Marco Vinicio Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Gemma Bascompte Escarcelle, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". f) El señor Mario Nino Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Ana Pallais Arguello, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

"EL CESIONARIO". g) El señor Nino Renzo Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señor Petra Koerner Klan, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolvos Maldonado, el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), inscrita en el Registro Mercantil el once (11) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), se constituyó la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA.**, con un capital de un millón de sucres (S/. 1,000.000,00), con la siguiente nomina de socios: Uno.- María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, Dos.- Nino Renzo Fornasini Salvador, Tres.- Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, Cuatro.- Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, Cinco.- Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, Seis.- Mario Nino Fornasini Salvador, Siete.- Marco Vinicio Fornasini Salvador; todos de estado civil solteros a excepción de los dos primeros de estado civil casados, todos por sus propios y personales derechos. DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Salme Rivas, encargado de la Notaría Novena, por fallecimiento de su titular Doctor Camilo Jáuregui Barona, el día diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se procedió a reformar los estatutos de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, y aumentar su capital de un millón de sucres (S/.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



1,000.000,00) a treinta y tres millones de sucres (S/. 33,000.000,00). A la suscripción de dicha escritura compareció además el señor Nino Fornasini Donini, esposo de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, quien declaró expresamente que el aumento de capital al igual que la aportación que realizó la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga en la constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. Fueron con dineros propios y exclusivos de su conyuge, provenientes de la herencia de los padres de la misma, por tanto estas inversiones no entran a formar parte de la sociedad conyugal. DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el diecinueve (19) de abril de dos mil cinco (2005), e inscrita en el Registro Mercantil el seis (6) de septiembre de dos mil cinco (2005), se procedió a la reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., y conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía, por lo tanto el capital actual de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., es de un mil trescientos veinte dólares de los Estado Unidos de Norte América (USD 1.320,00); y cambio del valor de las particiones sociales de la compañía, de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, a un Dólar (1.00) cada una de las participaciones sociales. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, en sesión celebra el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015), por resolución unánime del capital social de la compañía, acordó la cesión de la nuda propiedad de cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admitir como nuevo socio al señor Nino Renzo Fornasini Salvador. CLAUSULA TERCERA: CESIÓN.- Previos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

estos antecedentes, la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga cede la nuda propiedad de sus cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los siguientes socios y de la siguiente manera: TRES PUNTO UNO- A favor de la señora Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO DOS.- A favor del señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO TRES.- A favor Marco Vinicio Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CUATRO- A favor Mario Nino Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CINCO- A favor Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO SEIS.- A favor de Nino Renzo Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de doscientos veinte (220) participaciones de Un Dólar cada una. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS manifiestan que aceptan la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales realizadas en la forma y cantidad que se señala en la cláusula inmediata anterior por LA CEDENTE señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, por ser hecha en beneficio de sus intereses, y asumen los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones. CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La nuda propiedad de las participaciones sociales materia del presente contrato de cesión, se venden y se pagan de la siguiente manera: "LA CESIONARIA", Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Marco Vinicio Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Mario Nino Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "LA CESIONARIA", Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. EL CESIONARIO, Nino Renzo Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las doscientas veinte (220) participaciones cedidas, la suma de doce mil novecientos nueve con sesenta (12.909,60) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. A la presente escritura que contiene el contrato de cesión de participaciones sociales, se agrega como prueba del pago de la nuda propiedad de las participaciones cedidas, los depósitos o transferencias efectuadas por cada uno de "LOS CECIONARIOS" en favor de "LA CEDENTE". CLAUSULA SEXTA: ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



SOCIAL.- En virtud de la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales precedentes, el capital social de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	220	220.00
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	220	220.00
Marco Vinicio Fornasini Salvador	220	220.00
Mario Nino Fornasini Salvador	220	220.00
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	220	220.00
Nino Renzo Fornasini Salvador	220	220.00
Total:	1.320	1.320,00

CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuesto que demande la celebración de esta escritura pública, serán de cuenta exclusiva de los cesionario en proporción a la partición que adquiere por esta cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, incluyendo los honorarios profesionales que demande la escritura pública.

CLAUSULA OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. \$ 24.845,60).

CLAUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes contratantes queda facultada y autorizada para que realice, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este Contrato, concretamente para su inscripción en el Registro Mercantil.

CLAUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública, como



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

documentos habilitantes los siguientes: Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015) y copia de los comprobantes de depósito o transferencia del pago del precio de la cesión de la nuda propiedad objeto del presente contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos. (firma) doctor Marcelo Sarzosa Salvador, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PRT/PRT

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini
C.C. 170144815-9



Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
C.C. 170260426-8





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.


Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga

C.C. 1703099521





Iván Rodrigo Salvador Chiriboga

C.C. 1703100865





Marco Vinicio Fornasini Salvador

C.C. 1704173143





Mario Nino Fornasini Salvador

C.C. 1704173127

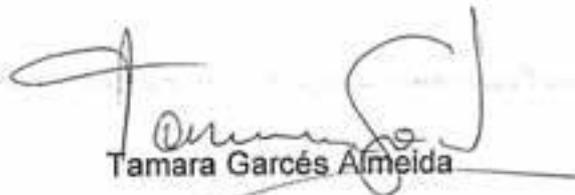




Nino Renzo Fornasini Salvador

C.C. 1704173135




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

2


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170144815-9
SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABIOLA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 ABOGADO 1927
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927

0076-02025 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927


 FIRMADO POR EL REGISTRADOR



ECUATORIANOS E430314222
 CASADO NINO FORNASINI
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
GUILLERMO SALVADOR
ELVIRA CHIRIBOGA
 QUITO 12/08/2003
 12/08/2015

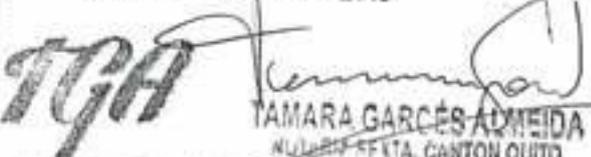
REN 0763132
 Pch




 FIRMADO POR EL REGISTRADOR

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *OVA* hoja(s)

Quito : 10 JUN. 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

EXCLUSION DE BIENES

QUE OTORGA

SALVADOR CHIRIBOGA DE
FORNASINI MARIA PIEDAD

10 *Salvador Chiriboga de Fornasini*
11 POR \$ 180.000,

12 Exclusion de Bienes. - En la ciudad de Quito, Capital
13 Salvador Chiriboga de Fornasini de la Republica del Ecuador,
14 seni Maria Piedad a diez de setiembre de mil
15 \$ 180.000.- novecientos cincuenta y ocho,
16 P. P. S. P. 2 ante mi el Notario Doctor Da-
17 niel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben
18 comparecen la señora Maria Piedad Salvador Chi-
19 boga de Fornasini y su marido señor Luis Fornasini
20 sin dominio, vecinos de este lugar, mayores de
21 edad, inteligentes en el idioma Castellano, a quienes
22 conozco, de que doy fe, y me piden elevar a escri-
23 tura publica la minuta que me entregan, cuyo te-
24 nor es este: - Señor Notario Publico: - Pivase exten-
25 der en su registro de escrituras publicas una de
26 la cual conste la siguiente de exclusion de bienes: -
27 Maria Piedad Salvador Chiriboga, ecuatoriana, mayor
28 de edad, de quehaceres domesticos, nacida y domici-



1 liada en Quito, casada con Nino Fornalini Domini,
2 de nacionalidad italiana, contador comercial, residente
3 en Quito, matrimonio celebrado ante el Cónsul del E
4 cuado en firma el veintisiete de agosto de mil no
5 vecientos cincuenta y seis tiene el bien haciendo
6 uso de la facultad que le concede el artículo cien-
7 to noventa y cinco del Código Civil, el excluir de
8 la sociedad conyugal formada con su nombrado
9 marido todos los bienes que le son propios y
10 que luego se indican para administrarlos inde-
11 pendentemente de su marido y los demás que
12 adquiriere, y obtener así plena capacidad legal pa-
13 ra todo acto y contrato. - La exclusión es general
14 y comprende: primero) ciento cuarenta mil sucres en
15 Dinero efectivo. Segundo) Muebles y enseres de casa,
16 citando y precisando los de mayor significación: de
17 comedor: dos aparadores, una mesa, doce sillas, dos
18 mesas cuadradas, un espejo grande; un juego de va-
19 jilla, una caja de cubiertos, dos chineros; - de sala:
20 un sofá grande con dos sillones, un radio Philips
21 una vitrola ortofónica marca R.C.A. Victor; dos
22 sillas con plancha de mármol, tres mesas pequeñas,
23 dos cuadros con marcos finos grandes, un sofá pe-
24 queño con dos sillones, tres cuadros pequeños con
25 sus respectivos marcos, cuatro espejos; - de Escritorio:
26 un escritorio, una máquina de coser marca Singer
27 de cuatro gavetas; además dormitorios, - un grande
28 de mayores y un pequeño de menores con sus res-



NO LARIA SEXTA
CANTON QUITO

24059

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6959

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUCRES.-

por concepto del Uno por Mil para los Colegios Mejta y Juan Montalvo,

de la Provincia de PICHINCHA, sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0116

CC

180,00

lebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

EL ALCALDE,

EL TESORERO,

[Signature]

BP

[Signature]



24060

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6639

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUCRES.-

por concepto del Uno por Mil para FUNCIONAMIENTO DE

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, de la Provincia de

Pichincha sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0153

CC

180,00

lebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

DIRECTOR DEL
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO,
[Signature]

BP

EL JEFE DE RENTAS,

EL TESORERO,

[Signature]

[Signature]

5p-10

30

1 pectivos muebles. - De Cocina: muebles de cocina con
 2 todos sus implementos. Se aclara que la vajilla
 3 es marca Limoges, igualmente todos los muebles de
 4 que está equipada la casa fueron obsequio de fami-
 5 liares y señaladamente de los padres de la que
 6 expone; sin perjuicio de haber comprado unos pocos
 7 con dineros que tuvo y aportó la que expone. - Valor
 8 de veinticinco mil sucres. - (tercer) Un inmueble com-
 9 puesto de tres lotes así: a) El adquirido por escri-
 10 tura celebrada ante el Notario Doctor Hidalgo el tres
 11 de agosto de mil novecientos cuarenta y tres por
 12 venta efectuada por Agustín Ambato y esposa en
 13 Consorcio, dentro de los siguientes linderos: Norte
 14 con un frente de treinta metros terreno de Andrés
 15 Sosa, zanja medianera; por el Sur, terreno de la
 16 misma compradora; por el Oriente terreno de los
 17 vendedores; y por el Occidente, la hacienda Chishing
 18 de la señora Rosa Elena Bayas, zanja alta. b) Lote
 19 adquirido por escritura pública celebrada ante el
 20 Notario Doctor Hidalgo el quince de abril de mil
 21 novecientos cuarenta y dos, por venta efectuada por
 22 Agustín Ambato y señora, en Consorcio, dentro de
 23 los siguientes linderos: por el Norte y Oriente,
 24 terreno que se reservan los vendedores; por el Sur,
 25 el terreno de los herederos de Triforo Sosa y Rosa-
 26 rio Cabrera; y por el Occidente, la hacienda de
 27 Chishing de la señora Rosa Elena Bayas. - c) Otro
 28 adquirido por escritura pública celebrada ante el No-

1. tario doctor Huidalgo el veintinueve de Diciembre de
2. mil novecientos cuarenta y tres, adquire por compra
3. a Agustín Ambato y señora, y en Conocoto, con
4. los siguientes límites: Norte, terreno que fue de
5. Andrés Sosa; por el Sur, la propiedad de los suc-
6. cesos de Lindoro Sosa; por el Oriente, terreno que
7. se reservan los vendedores; y por el Occidente, te-
8. rreno de la misma compradora. - Dichos inmuebles
9. fueron adquiridos por los padres de la que expone
10. y con dineros de ellos, particular que se deja con-
11. stancia para fines subsecuentes en orden a las
12. relaciones de la que expone con sus padres. - Los
13. tres tienen un valor de quince mil sucres. - Dichos
14. bienes en total se los estima en un valor de cien-
15. to ochenta mil sucres. - La exclusión comprende tan-
16. to los bienes preindicados adquiridos antes del ma-
17. trimonio, como también se excluye todos los que en
18. el futuro llegare a adquirir a cualquier tiempo
19. igual que los valores, precios saldos, recompensas
20. con lo que se acrecentare el patrimonio; como las
21. pensiones o emolumentos futuros, los frutos o
22. ganancias posteriores y los nuevos bienes que ad-
23. quiere en su administración ordinaria de su ma-
24. do. - Presente el señor Nino Fornasini dormini expre-
25. sa que efectivamente no aportó a su matrimonio
26. bienes económicos y que es verdad lo asseverado
27. por su mujer en esta escritura, correspondiéndole
28. a ella los bienes preindicados y que se da por



24062
Form. N° 1-2

24063

00040658

MINISTERIO DEL TESORO

JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DE PICHINCHA

OFICINA OFICIAL DE RECAUDACION

SERIE 03

Por \$ 898,00

5581

Quito, a Setiembre 23/58.

Ha recibido el Notario Dr. Daniel B. Hidalgo,
la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRS.-
Por concepto de 27.- TIMBRES FISCALES.- Of. N° 685.

según el detalle siguiente:

Por exclusión de bienes que hace la señora María Cecilia Salvador Chiriboga de Fornasini de los de su marido señor Nino Fornasini Dennini, por la cantidad de \$ 180.000,00.	\$	898,00

[Signature]

Director General de Rentas

Por

El Contribuyente, *[Signature]*
Recibí,
Jefe Provincial de Rentas



00040653
22963
NO. 611A SEXTA
Y QUITO

enterado y notificado del contenido de la escritura
y inscribe en unidad de acto con sus mujeres. De
lo que el señor Notario se servirá agregar las demás cla-
sulas de estilo y queda facultado para inscribir
de no hacerlo la persona interesada. Hasta aquí
la minuta, en la que se firman y ratifican los
otorgantes. Para el otorgamiento de esta escritura
se observaron los preceptos legales del caso; y leído
que les fue a los comparecientes, por mí el Nota-
rio, en presencia de los testigos que concurrieron
en unidad de acto, se ratifican y firman con mi-
go y con dichos testigos que son los señores Prof.
Felipe Jativa Sumbis, Félix Ortega Azcona, y Leonidas Jaci-
do, de este vecindario y mayores de edad, a quienes
conozco, de que doy fe.

X María Piedad delgado de Amador
Núñez Emanuel Domínguez
Félix Ortega Azcona
El Notario



correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y ocho, comprendida entre las páginas números veinticuatro mil cincuenta y ocho y veinticuatro mil sesenta y tres. Volumen que perteneció a la Notaría Cuarta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere TERCERA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, julio quince del año dos mil catorce.

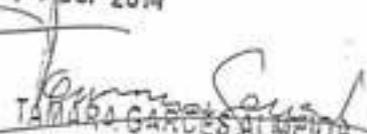
00044659

✓



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 07 AGO. 2014

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, DANTON QUITO

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, DANTON QUITO

TGA
 NOTARIA SEXTA
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA
170260476-8

APellidos y Nombres: SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

Lugar y Fecha de Nacimiento: SANTA ELENA, SANTA ELENA, SANTA ELENA

Fecha de Nacimiento: 1981-08-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

HABLA: BLANCO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: OCELO TERAN OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: SALVADOR MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-02-07

Fecha de Expiración: 2020-02-07

333402342





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0285 1702604768
 NUMERO DE CERTIFICADO LEYENDA
 SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	QUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

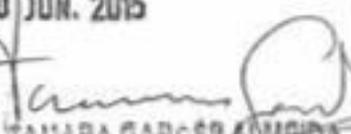
12 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA TAMARA GARCÉS RAMÍREZ
 NOTARIA SEXTA QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170309952-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 (SALVADOR CHIRIBOGA
 FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1950-11-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera



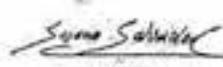


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COELLO TERAN OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR CH MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-01-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-11

E334302232




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

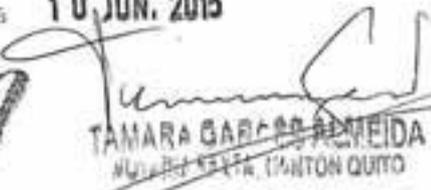
037 - 0284 **1703099521**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA
 ELVIRA MARIANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	EL QUITO	2
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA


 EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en **04** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**


TAMARA GARCES ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA
 ATITUDIN - FEMBRAS

SALVADOR CHIRIBOGA
 IVAN RODRIGO

REGISTRO NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO 1952-11-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 UNIVALENTE VIUDO

RUTH MARIA ALICIA
 MORA BOWEN PALACIOS

N- 170310086-5

INSTRUCCION SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CUELLO OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALVADOR MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 20-04-08
 FECHA DE EXPIRACION
 20-04-08

PROFESION / OCUPACION
 MEDICO

E33331229

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 005 - 0266
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO

1703100865
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 QUITO

1
 8
 ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA -En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VALIDACION

CIUDADANIA: 1704173143
 FURNASINI SALVADOR MARCO VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ
 29/01/1972
 18/09/2015
 PICHINCHA/QUITO
 SOZALEZ SUAREZ



Marco Vinicio Fornasini

EXAMINADA POR: 043021462
 OPERADO: MARIA ESCOBAR ESCOBAR
 SECCIONARIA: EN LERIO
 NOMBRE DEL USUARIO: MARIA ESCOBAR
 NOMBRE DEL SERVIDOR: EN LERIO
 11/07/2008
 REN 0152159



Maria Escobar Escobar

ARTICULO SEPTIMA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 fe de esta fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en USA (hojas)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEPTIMA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SUPLENTORIAS 23 FEB 2014

013
 013 - 0216
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 FURNASINI SALVADOR MARCO VINICIO

1704173143
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

1
 1
 2014

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA **1704173127**

APELLIDOS Y NOMBRES
FORNASINI SALVADOR MARIO NIÑO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1965-05-21

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
ANA CECILIA PALLAS

ESTADO CIVIL **Casado**





INSTRUCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FORNASINI NIÑO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR MARIA P

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-10-09

FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-09




NOTARIA SEXTA
 603140222
 QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

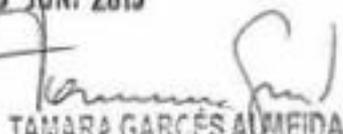
013 - 0217 **1704173127**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FORNASINI SALVADOR MARIO NIÑO

PROVINCIA	GRUPO REGISTRADO	
QUITO	KENNEDY	1
CANTÓN	PERIQUILLA	1
	ZONA	


 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UVA** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: FORNASINI SALVADOR NINO RENZO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1957-03-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PETRA SUSANNE KORNER

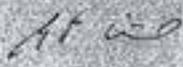
No. 170417313-5




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FORNASINI NINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-06-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-08

F43436447

DIRECTOR GENERAL FECHA DE EMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

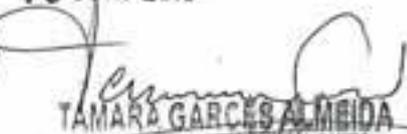
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170417313-5 - 013 - 0218
 FORNASINI SALVADOR NINO RENZO
 PICHINCHA QUITO
 KENNEDY KENNEDY

SANCION Multa: 65,80 Costo: 0 Tot. USD: 65,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00749
 4434535 09/06/2015 11:04:53

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**




TAMARÁ GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. REUNIDA EL 4 DE JUNIO DE 2015.

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de junio de 2015 a las 11H00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la avenida María Angélica Carrillo número 5272 y Avenida 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.:

- 1.- La señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, propietaria de 420 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 420,00 con derecho a 420 votos.
- 2.- La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 3.- La señora **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 4.- El señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 5.- El señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 6.- El señor **Mario Nino Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.

Capital Presente USD 1.320.- Socios presentes seis (6).- Participaciones representadas 1.320 de Un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los seis socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de socios**, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se

encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, con el asunto que a manera de orden del día es el siguiente:

Conocimiento y Resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admisión de un nuevo socio.

La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga** actúa como Presidenta de la Junta, conforme a lo establecido en el Estatuto de la compañía; y, como secretaria actúa la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone los estatutos de la empresa, la misma que manifiesta que el listado realizado de los socios concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los Registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los seis socios que la forman. La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el punto que es de conocimiento de todos los socios de la compañía:

Conocimiento y resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador y admisión de nuevo socio.

Toma la palabra la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga** y en su calidad de socia, manifiesta que desea transferir la nuda propiedad de sus 420 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 420,00 poniéndolas a disposición de los demás socios.

En ese momento toma la palabra la señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.



Toma la palabra; **Mario Nino Fornasini Salvador** y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

Finalmente toma la palabra la señorita **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

En este punto toma la palabra la señora **María Salvador Chiriboga** quien manifiesta que, existe interés de parte del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador** en adquirir la nuda propiedad de las doscientas veinte participaciones sociales que posee en la compañía, por lo que solicita a la Junta General de socios, que consienta y autorice para que la socia señora **María Salvador Chiriboga**, ceda y transfiera la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales referidas a favor del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**.

Resolución: Luego de las deliberaciones de los socios, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar a la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, a fin de que ceda la nuda propiedad de las 420 participaciones sociales de Un Dólar cada una, de su propiedad de acuerdo con las estipulaciones anteriores; y,

b) Aceptar como nuevo socio de la compañía al señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**, una vez que se suscriba la escritura pública de cesión de la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales a su favor que efectuará la señora **María Salvador Chiriboga**.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidenta declara un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, es decir todos los socios de la compañía y se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.

La presidenta agradece la presencia de todos los socios de la compañía, y declara concluida la reunión a las 12H00.

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
Presidenta - Socia

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga
Secretaria - Socia

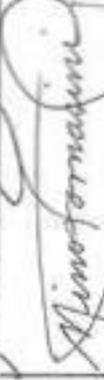
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga
Socia

Iván Rodrigo Salvador Chiriboga
Socio

Marco Vinicio Fornasini Salvador
Socio

Mario Nino Fornasini Salvador.
Socio

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA
 INMOBILIARIA SLAVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" CIA LTDA. CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2015

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACION	PORCENTAJE	FIRMA
María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga	420 participaciones sociales	31.80%	
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Marco Vinicio Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	
Mario Nino Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	



BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8850646
Cheques...: 2,347.20
Total....: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha....: 2015/jun/08 11h13
Control...: Sec-144, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8839993
Cheques...: 2,347.20
Total....: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha....: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-141, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8842902
Cheques...: 2,347.20
Total....: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha....: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-142, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

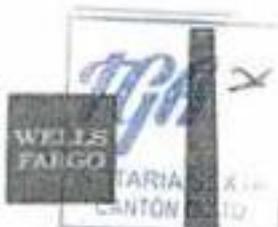
Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8832693
Cheques...: 2,347.20
Total....: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha....: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-139, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8836416
Cheques...: 2,347.20
Total....: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha....: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-140, En Línea
ORIGINAL

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



Today's Date

06/08/2013

Sender Name

DE LA CRUZ, NATIA

Sender Phone

(110) 272-5820

Wire Number

08111

Sender ID

00000000

Wells Fargo Reference Number

00000000000000000000

Office/Headline Number

000000

Sender ID

00000000

Outgoing wires can only be sent to Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer receiving payment from the Wire Transfer Agreement on page 3 and 4. Wells Fargo Wire Transfer Services will only be used on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLAR number, the SWIFT (or the International Banking Code (IBC)) and the International Bank Account Number (IBAN).

Originator's Information

Originator Name

NETRA FORASINI

Primary ID Type

CCIC

Primary ID Description

051285951

Primary ID Expiry Date

08

Primary ID Issue Date

08/18/2013

Primary ID Expiration Date

08/18/2021

Secondary ID Type

PIN

Secondary ID Description

PIN Validated Long

Secondary ID Issue/Country

Secondary ID Issue Date

Secondary ID Expiration Date

Street Address

1451 W 111 ST

Address Line 2

Address Line 3

City

01000

State

01000

Country

01000

Country

01000

Country

01000

Country

01000

Country

01000

Country

Wire Amount and Source of Funds

Credit ID

00000000

Wire Reference Number

1000143216569

Bank Code

00000

Amount in Dollars

1000.00

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name

Naria Piedad Salvador Chiriboga

Beneficiary Account Number (SWIFT/IBAN) (Mandatory)

1406796704

Region of Funds

Compa de acciones por Niao Reman Fornasini

Address/Invoices

Name/Address Line 1

Name/Address Line 2

Name/Address Line 3

Beneficiary Phone Number

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



WELLS
FARGO

Today's Date:

06/08/2015

Wells Fargo Reference Number:

FW0067028159901942

Banker Name:

DE LA CRUZ, MAYRA

Officer/Portfolio Number:

A5534

Banker Phone:

770/279-5820

Store Number:

08311

Banker A/I:

0067028

Banker MAC:

G0226-010

Outgoing wires can only be sent for Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer ensuring you give them the Wire Transfer Agreement on pages 3 and 4. Note: Wells Fargo Wire Transfer Services will route wires based on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLABE number, the SWIFT BIC, the International Routing Code ("IRC") and the International Bank Account Number ("IBAN").

Originator's Information

Originator Name:

PETRA FORNASINI

Street Address:

1323 HOLLY BANK CIR

Primary ID Type:

DLIC

Primary ID Description:

057385953

Address Line 2:

Primary ID St/Ctry/Prov:

GA

Primary ID Issue Date:

08/15/2013

Primary ID Expiration Date:

08/30/2021

Address Line 3:

Secondary ID Type:

PINV

Secondary ID Description:

PIN Validation

City:

DUNWOODY

State:

GA

Secondary ID State/Country:

Secondary ID Issue Date:

Secondary ID Expiration Date:

ZIP/Postal Code:

30338-3322

Country:

US

Home Phone:

678/731-0983

Business Phone:

Wire Amount and Source of Funds

Create A/I:

0067028

Debit Wells Fargo Account:

1000343236569

Bank/COID:

00297

Amount (US Dollars):

\$12,909.60

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name:

Maria Piedad Salvador Chiriboga

Name/Address Line 1:

Beneficiary Account Number/IBAN (Foreign)/CLABE (Mexico):

3476796704

Name/Address Line 2:

Purpose of Funds:

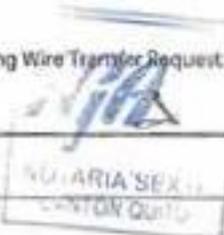
Compra de acciones por Nino Renzo Fornasini Salvador

Name/Address Line 3:

Beneficiary Phone Number:

Additional Instructions:

Customer Copy

**Beneficiary Bank** (This is the financial institution where the beneficiary maintains their account.)

ABA/RTN	SWIFT/BIC	Beneficiary Bank Name:
	PICHECEQ	BANCO PICHINCHA C.A.
Beneficiary Bank Address:	City:	Country:
	QUITO	EC

Additional Instructions:

Wire Fees

Wire transfer fees will be charged to the Originator's Debit Account. Additional fees from intermediary and beneficiary banks may be charged to international transactions. My signature here indicates agreement to all of the information on this Outgoing Wire Transfer Request and to the terms and conditions of this request. Wells Fargo is authorized to rely on the information on this Request in making the requested funds transfer.

AIJ of Originator's Account:	Wells Fargo Wire Fee Amount:
0066792	\$0

Customer Signature

Originator Name

PETRA FORNASINI

Originator Signature

- Submit manually
 Signature not required

Date:

06/08/2015

Customer Copy



Factura: 001-002-000006245



20151701006P02458

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P02458						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701448159	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703099521	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703100855	ECUATORIANO	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173143	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARIO NINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173127	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: 420 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO C. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
24645.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000006246



20151701006001185

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006001185

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604788

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

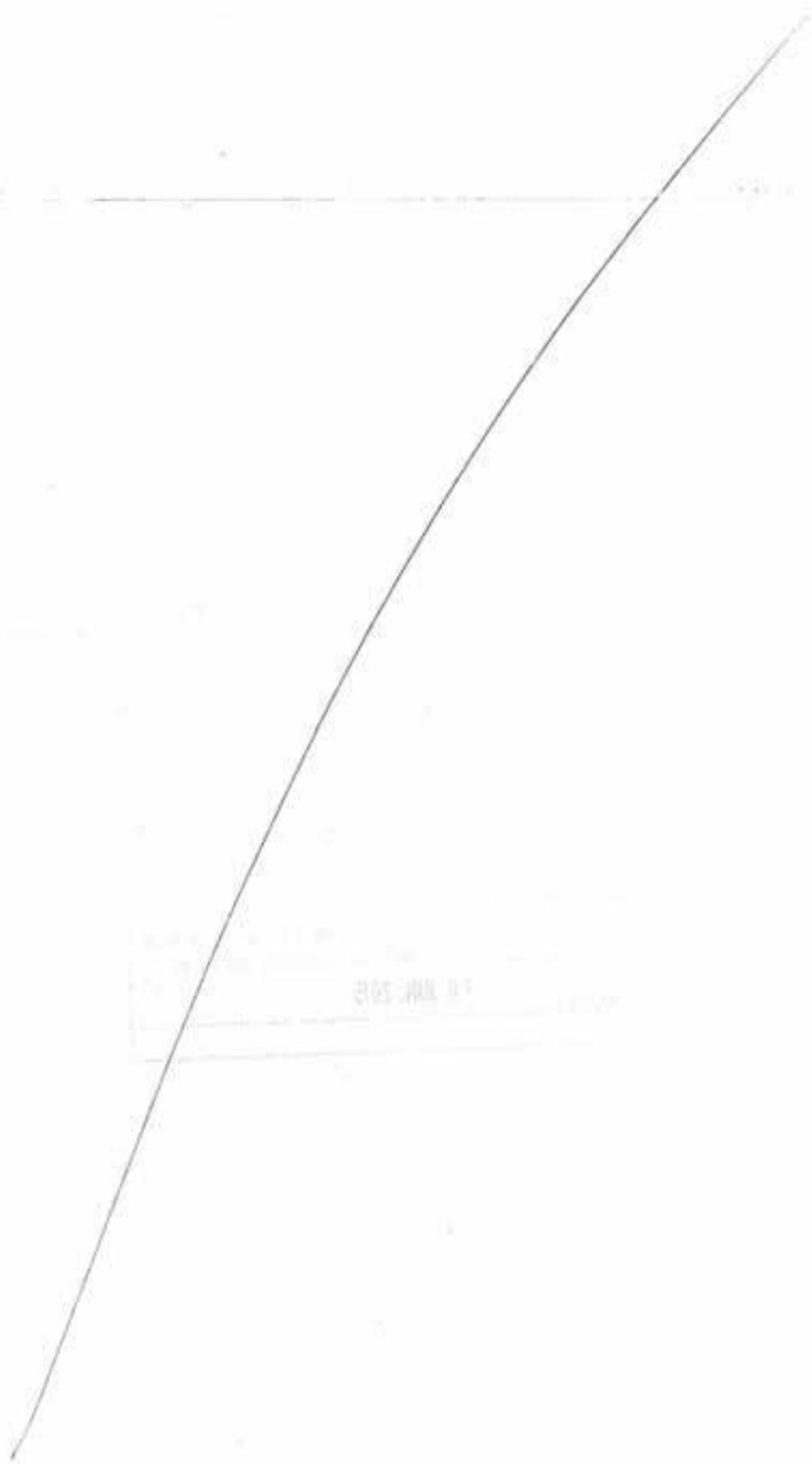
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de lo confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, **10 JUN. 2015**

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



RA-



1944



1944

Dra. Maria del Pilar Flores

ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA., otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, el quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno (15 de mayo de 1981), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la escritura de CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES, celebrada ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta de esta ciudad y cantón Quito, el diez de junio de dos mil quince (10 de junio de 2015), cuyo testimonio antecede.--
Quito, hoy, día viernes, doce de junio de dos mil quince.—



[Handwritten signature]
Dra. Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000003803



20151701012000618

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701012000618

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN DE CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10/06/2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02458

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHRISOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFQ" C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44829



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31047
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	636
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

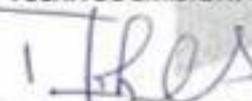
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /10/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 420 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 556 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1981.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten notes at the top right of the page.

Handwritten notes in the upper left quadrant.

Handwritten notes in the center of the page.

Vertical handwritten text on the right margin.





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2015-17-01-06-P02458

**CESION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI
"PRIMSAFO" C. LTDA.**

Otorgada por:

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini

A favor de:

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga y Otros

Cuantía: US\$ 24.645,60

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles diez (10) de junio de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de estado civil casada, por sus propios derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini, conforme consta del documento habilitante que se agrega; y, por otra parte, Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, de estado civil casada, por sus propios derechos, y por los que representa en la



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

sociedad conyugal que tienen formada; Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, de estado civil soltera, por sus propios derechos; Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, de estado civil viudo, por sus propios derechos; Marco Vinicio Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; Mario Nino Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y, por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada; y, Nino Renzo Fornasini Salvador, de estado civil casado, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas, una más que contenga la cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, de la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen los señores: a) La señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini, de



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



estado civil casada, por sus propios y personales derechos, por tener exclusión de bienes con su cónyuge Nino Fornasini; conforma consta del documento habilitante que se agrega, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CEDENTE". b) La señora Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casada con el señor Hans Biland, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". c) La señorita Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "LA CESIONARIA". d) El señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, por sus propios derechos, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". e) El señor Marco Vinicio Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Gemma Bascompte Escarcelle, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". f) El señor Mario Nino Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señora Ana Pallais Arguello, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

"EL CESIONARIO". g) El señor Nino Renzo Fornasini Salvador, por sus propios derechos y los que mantiene en la sociedad conyugal, de estado civil casado con la señor Petra Koerner Klan, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en lo futuro y para efectos del presente se le denomina simplemente "EL CESIONARIO". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolvos Maldonado, el día quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), inscrita en el Registro Mercantil el once (11) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), se constituyó la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA.**, con un capital de un millón de sucres (S/. 1,000.000,00), con la siguiente nomina de socios: Uno.- María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, Dos.- Nino Renzo Fornasini Salvador, Tres.- Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, Cuatro.- Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, Cinco.- Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, Seis.- Mario Nino Fornasini Salvador, Siete.- Marco Vinicio Fornasini Salvador; todos de estado civil solteros a excepción de los dos primeros de estado civil casados, todos por sus propios y personales derechos. DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Salme Rivas, encargado de la Notaría Novena, por fallecimiento de su titular Doctor Camilo Jáuregui Barona, el día diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se procedió a reformar los estatutos de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, y aumentar su capital de un millón de sucres (S/.



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



1,000.000,00) a treinta y tres millones de sucres (S/. 33,000.000,00). A la suscripción de dicha escritura compareció además el señor Nino Fornasini Donini, esposo de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, quien declaró expresamente que el aumento de capital al igual que la aportación que realizó la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga en la constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. Fueron con dineros propios y exclusivos de su conyuge, provenientes de la herencia de los padres de la misma, por tanto estas inversiones no entran a formar parte de la sociedad conyugal. DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el diecinueve (19) de abril de dos mil cinco (2005), e inscrita en el Registro Mercantil el seis (6) de septiembre de dos mil cinco (2005), se procedió a la reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., y conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía, por lo tanto el capital actual de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA., es de un mil trescientos veinte dólares de los Estado Unidos de Norte América (USD 1.320,00); y cambio del valor de las particiones sociales de la compañía, de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, a un Dólar (1.00) cada una de las participaciones sociales. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía, en sesión celebra el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015), por resolución unánime del capital social de la compañía, acordó la cesión de la nuda propiedad de cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales de la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admitir como nuevo socio al señor Nino Renzo Fornasini Salvador. CLAUSULA TERCERA: CESIÓN.- Previos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

estos antecedentes, la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga cede la nuda propiedad de sus cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los siguientes socios y de la siguiente manera: TRES PUNTO UNO- A favor de la señora Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO DOS.- A favor del señor Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO TRES.- A favor Marco Vinicio Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CUATRO- A favor Mario Nino Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO CINCO- A favor Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, cede la nuda propiedad de cuarenta (40) participaciones sociales de Un Dólar cada una. TRES PUNTO SEIS.- A favor de Nino Renzo Fornasini Salvador, cede la nuda propiedad de doscientos veinte (220) participaciones de Un Dólar cada una. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS manifiestan que aceptan la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales realizadas en la forma y cantidad que se señala en la cláusula inmediata anterior por LA CEDENTE señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, por ser hecha en beneficio de sus intereses, y asumen los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones. CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La nuda propiedad de las participaciones sociales materia del presente contrato de cesión, se venden y se pagan de la siguiente manera: "LA CESIONARIA", Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Iván Rodrigo Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Marco Vinicio Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "EL CESIONARIO", Mario Nino Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. "LA CESIONARIA", Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las cuarenta participaciones cedidas, la suma de dos mil trescientos cuarenta y siete con veinte (2.347,20) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. EL CESIONARIO, Nino Renzo Fornasini Salvador, paga a la cedente señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga por la nuda propiedad de las doscientas veinte (220) participaciones cedidas, la suma de doce mil novecientos nueve con sesenta (12.909,60) dólares de los estados Unidos de Norte América, que equivale al valor en libros de cada participación social de la compañía a razón de cincuenta y ocho con sesenta y ocho (58.68) cada participación social. "LA CEDENTE" señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga declara recibir a su entera satisfacción la mencionada suma y manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto. A la presente escritura que contiene el contrato de cesión de participaciones sociales, se agrega como prueba del pago de la nuda propiedad de las participaciones cedidas, los depósitos o transferencias efectuadas por cada uno de "LOS CECIONARIOS" en favor de "LA CEDENTE". CLAUSULA SEXTA: ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



SOCIAL.- En virtud de la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales precedentes, el capital social de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	220	220.00
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	220	220.00
Marco Vinicio Fornasini Salvador	220	220.00
Mario Nino Fornasini Salvador	220	220.00
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	220	220.00
Nino Renzo Fornasini Salvador	220	220.00
Total:	1.320	1.320,00

CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuesto que demande la celebración de esta escritura pública, serán de cuenta exclusiva de los cesionario en proporción a la partición que adquiere por esta cesión de la nuda propiedad de participaciones sociales, incluyendo los honorarios profesionales que demande la escritura pública.

CLAUSULA OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. \$ 24.845,60).

CLAUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes contratantes queda facultada y autorizada para que realice, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este Contrato, concretamente para su inscripción en el Registro Mercantil.

CLAUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública, como



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

documentos habilitantes los siguientes: Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015) y copia de los comprobantes de depósito o transferencia del pago del precio de la cesión de la nuda propiedad objeto del presente contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos. (firma) doctor Marcelo Sarzosa Salvador, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PRT/PRT

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga de Fornasini
C.C. 170144815-9

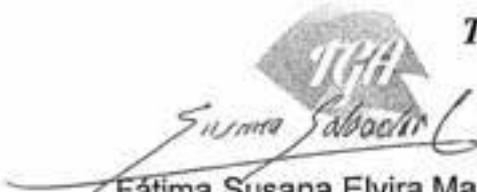


Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
C.C. 170260426-8





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.


Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga

C.C. 1703099521





Iván Rodrigo Salvador Chiriboga

C.C. 1703100865





Marco Vinicio Fornasini Salvador

C.C. 1704173143





Mario Nino Fornasini Salvador

C.C. 1704173127

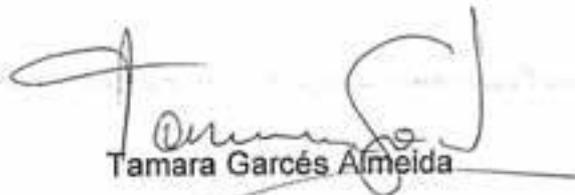




Nino Renzo Fornasini Salvador

C.C. 1704173135




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

2


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170144815-9
SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABIOLA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 ABO 1927
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927


 FIRMADO POR: *Mano de Salvador Chiriboga*
 FIRMADO POR: *[Signature]*

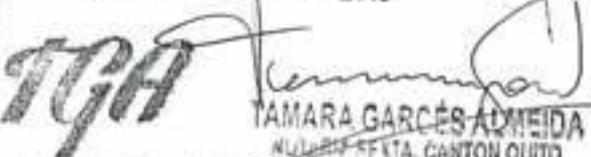
E42021/222

ECUATORIANOS
 CASADO NINO FORNASINI
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
GUILLERMO SALVADOR
ELVIRA CHIRIBOGA
 QUITO 12/08/2003
 12/08/2015
 REN Pch 0763132

 FIRMADO POR: *[Signature]*

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *OVA* hoja(s)

Quito : 10 JUN. 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

EXCLUSION DE BIENES

QUE OTORGA

SALVADOR CHIRIBOGA DE
FORNASINI MARIA PIEDAD

10 *Salvador Chiriboga* POR \$ 180.000,

11
12 Exclusion de Bienes. - En la ciudad de Quito, Capital
13 Salvador Chiriboga de Fornasini de la Republica del Ecuador,
14 seni Maria Piedad a diez de setiembre de mil
15 \$ 180.000.- novecientos cincuenta y ocho,
16 P. P. S. P. 2 ante mi el Notario Doctor Da-
17 niel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben
18 comparecen la señora Maria Piedad Salvador Chi-
19 boga de Fornasini y su marido señor Luis Fornasini
20 sin donini, vecinos de este lugar, mayores de
21 dad, inteligentes en el idioma Castellano, a quienes
22 conozco, de que doy fe, y me piden elevar a escri-
23 tura publica la minuta que me entregan, cuyo te-
24 nor es este: - Señor Notario Publico: - Pivase exten-
25 der en su registro de escrituras publicas una de
26 la cual conste la siguiente de exclusion de bienes: -
27 Maria Piedad Salvador Chiriboga, ecuatoriana, mayor
28 de edad, de quehaceres domesticos, nacida y domici-



1 liada en Quito, casada con Nino Fornalini Domini,
2 de nacionalidad italiana, contador comercial, residente
3 en Quito, matrimonio celebrado ante el Cónsul del E
4 cuado en firma el veintisiete de agosto de mil no
5 vecientos cincuenta y seis tiene el bien haciendo
6 uso de la facultad que le concede el artículo cien-
7 to noventa y cinco del Código Civil, el excluir de
8 la sociedad conyugal formada con su nombrado
9 marido todos los bienes que le son propios y
10 que luego se indican para administrarlos inde-
11 pendentemente de su marido y los demás que
12 adquiriere, y obtener así plena capacidad legal pa-
13 ra todo acto y contrato. - La exclusión es general
14 y comprende: primero) ciento cuarenta mil sucres en
15 Dinero efectivo. Segundo) Muebles y enseres de casa,
16 citando y precisando los de mayor significación: de
17 comedor: dos aparadores, una mesa, doce sillas, dos
18 mesas cuadradas, un espejo grande; un juego de va-
19 jilla, una caja de cubiertos, dos chineros; - de sala:
20 un sofá grande con dos sillones, un radio Philips
21 una vitrola ortofónica marca R.C.A. Victor; dos
22 sillas con plancha de mármol, tres mesas pequeñas,
23 dos cuadros con marcos finos grandes, un sofá pe-
24 queño con dos sillones, tres cuadros pequeños con
25 sus respectivos marcos, cuatro espejos; - de Escritorio:
26 un escritorio, una máquina de coser marca Singer
27 de cuatro gavetas; además dormitorios, - un grande
28 de mayores y un pequeño de menores con sus res-



NO LARIA SEXTA
CANTON QUITO

24059

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6959

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUQUES.-

por concepto del Uno por Mil para los Colegios Mejta y Juan Montalvo,

de la Provincia de PICHINCHA, sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0116

CC

180,00

celebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

EL ALCALDE,

EL TESORERO,

[Signature]

BP

[Signature]



24060

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

6639

Por \$ 180,00

Maria Piedad Salvador de Fornasini

consignado la suma de CIENTO OCHENTA SUQUES.-

por concepto del Uno por Mil para FUNCIONAMIENTO DE

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, de la Provincia de

Pichincha sobre \$ 180.000,00

por de la escritura de Exclusión de bienes

SEP-30-58

0153

CC

180,00

celebrada ante el Notario Dr. Hidalgo

jav Quito, Sepbre. 29 de 1958

DIRECTOR DEL
ESTABLECIMIENTO FINANCIERO,
[Signature]

BP

EL JEFE DE RENTAS,

EL TESORERO,

[Signature]

[Signature]

5p-10

30

pectivos muebles. - De Cocina: muebles de cocina con
 todos sus implementos. Se aclara que la vajilla
 es marca Limoges, igualmente todos los muebles de
 que está equipada la casa fueron obsequio de fami-
 liares y señaladamente de los padres de la que
 expone; sin perjuicio de haber comprado unos pocos
 con dinero que tuvo y aportó la que expone. - Valor
 de veinticinco mil sucres. - (Tercero) Un inmueble com-
 puesto de tres lotes así: a) El adquirido por escri-
 tura celebrada ante el Notario Doctor Hidalgo el tres
 de agosto de mil novecientos cuarenta y tres por
 venta efectuada por Agustín Ambato y esposa en
 Consorcio, dentro de los siguientes linderos: Norte
 con un frente de treinta metros terreno de Andrés
 Sosa, zanja medianera; por el Sur, terreno de la
 misma compradora; por el Oriente terreno de los
 vendedores; y por el Occidente, la hacienda Chishing
 de la señora Rosa Elena Bayas, zanja alta. b) Lote
 adquirido por escritura pública celebrada ante el
 Notario Doctor Hidalgo el quince de abril de mil
 novecientos cuarenta y dos, por venta efectuada por
 Agustín Ambato y señora, en Consorcio, dentro de
 los siguientes linderos: por el Norte y Oriente,
 terreno que se reservan los vendedores; por el Sur,
 el terreno de los herederos de Triforo Sosa y Rosa-
 rio Cabrera; y por el Occidente, la hacienda de
 Chishing de la señora Rosa Elena Bayas. - c) Otro
 adquirido por escritura pública celebrada ante el No-

1. tario Doctor Huidalgo el veintinueve de Diciembre de
2. mil novecientos cuarenta y tres, adquiere por compra
3. a Agustín Ambato y señora, y en Conocoto, con
4. los siguientes límites: Norte, terreno que fue de
5. Andrés Sosa; por el Sur, la propiedad de los sucesores de
6. Andrés Sosa; por el Oriente, terreno que se reservan los vendedores; y por el Occidente, terreno de la misma compradora. - Dichos inmuebles
7. fueron adquiridos por los padres de la que expone y con dineros de ellos, particular que se deja constancia para fines subsiguientes en orden a las relaciones de la que expone con sus padres. - Los tres tienen un valor de quince mil sucres. - Dichos bienes en total se los estima en un valor de ciento ochenta mil sucres. - La exclusión comprende tanto los bienes preindicados adquiridos antes del matrimonio, como también se excluye todos los que en el futuro llegare a adquirir a cualquier tiempo igual que los valores, precios saldos, recompensas con lo que se acrecentare el patrimonio; como las pensiones o emolumentos futuros, los frutos o ganancias posteriores y los nuevos bienes que adquiriere en su administración ordinaria de su marido. - Presente el señor Nino Fornasini dormini expresa que efectivamente no aportó a su matrimonio bienes económicos y que es verdad lo asseverado por su mujer en esta escritura, correspondiéndole a ella los bienes preindicados y que se da por



24062
Form. N° 1-21

24063

00040658

MINISTERIO DEL TESORO

JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DE PICHINCHA

OFICINA DE RECAUDACION
SERIE 03

Por \$ 898,00

5581

Quito, a Setiembre 23/58.

Ha recibido el Notario Dr. Daniel B. Hidalgo,
la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRS.-
Por concepto de 27.- TIMBRES FISCALES.- Of. N° 685.

según el detalle siguiente:

Por exclusión de bienes que hace la señora María Cecilia Salvador Chiriboga de Fornasini de los de su marido señor Nino Fornasini Dennini, por la cantidad de \$ 180.000,00.	\$	898,00

[Signature]
Director General de Rentas

Por El Contribuyente, *[Signature]*
Recibí, *[Signature]*
Jefe Provincial de Rentas



00040653
22963
NO. 611A SEXTA
Y QUITO

enterado y notificado del contenido de la escritura
y inscribe en unidad de acto con sus mujeres. De
lo que el señor Notario se servirá agregar las demás cla-
sulas de estilo y queda facultado para inscribir
de no hacerlo la persona interesada. Hasta aquí
la minuta, en la que se firman y ratifican los
otorgantes. Para el otorgamiento de esta escritura
se observaron los preceptos legales del caso; y leído
que les fue a los comparecientes, por mí el Nota-
rio, en presencia de los testigos que concurrieron
en unidad de acto, se ratifican y firman con mi-
go y con dichos testigos que son los señores Prof.
Felipe Jativa Sumbis, Félix Ortega Azcona, y Leonidas Jaci-
do, de este vecindario y mayores de edad, a quienes
conozco, de que doy fe.

X María Piedad delgado de Amador
Nina Emasium Domini
Frente. Juan
X Felise Ortega Azcona
El Notario J. M. F. [Signature]



correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y ocho, comprendida entre las páginas números veinticuatro mil cincuenta y ocho y veinticuatro mil sesenta y tres. Volumen que perteneció a la Notaría Cuarta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere TERCERA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, julio quince del año dos mil catorce.

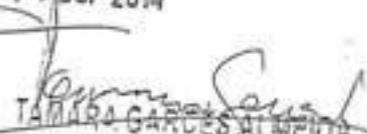
00044659

✓



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 07 AGO. 2014

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA PÚBLICA DANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIETE hoja(s)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA PÚBLICA DANTÓN QUITO

TGA
 NOTARIA SEXTA
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA
170260476-8

APellidos y Nombres: SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

Lugar y Fecha de Nacimiento: SANTA ELENA, SANTA ELENA, SANTA ELENA

Fecha de Nacimiento: 1981-08-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casado

HABITACION: BLANCO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: OCELO TERAN OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: SALVADOR MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-02-07

Fecha de Expiración: 2020-02-07

333402342





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0285 **1702604768**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉLEBRA
SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE JESSICA

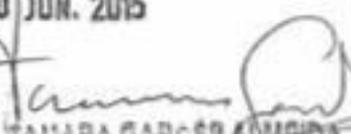
PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	QUITO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

12 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**

TGA 
 TAMARA GARCÍA GARCÍA
 NOTARIA SEXTA QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170309952-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 (SALVADOR CHIRIBOGA
 FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1950-11-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera





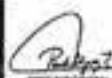
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COELLO TERAN OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR CH MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-01-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-11

E334302232




 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

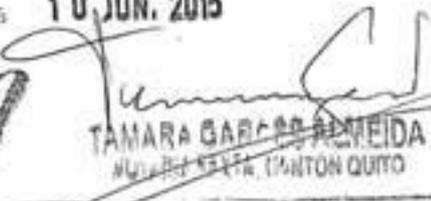
037 - 0284 **1703099521**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA
 ELVIRA MARIANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	EL QUITO	2
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA


 EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en **04** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**


TAMARA GARCES ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CIUDADANÍA
 ATITENCIÓN: FEMENOS

N- 170310086-5

SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1952-11-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: VIUDO
 RUTH MARIA ALICIA MORA BOWEN PALACIOS





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUELLO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 20-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 20-04-08

E33331229

SECRETARÍA

SECRETARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0266 **1703100865**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: QUITO

1
 8
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA -En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**

TGA *[Signature]*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VALIDACION

CIUDADANIA No. 1704173143

FORNASINI SALVADOR MARCO VINICIO

PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ

1991

18/07/2008

PICHINCHA/QUITO

SOZALEZ SUAREZ




EXAMINADA REGISTRADA

OPERA MARIA ESCOBAR ESCOBARCELLOS

SECRETARIA EN LEY

11/07/2008

REN 0152159




ARTICULO SESENTA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 fe de esta fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en USA (hojas)

Quito a 10 JUN. 2015

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SUPLENTORIAS 23 FEB 2014

013

013 - 0216

1704173143

NOMERO DE CERTIFICADO

CODIGO

FORNASINI SALVADOR MARCO VINICIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

1

1

2014



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA **170417312-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
FORNASINI SALVADOR MARIO NIÑO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1965-05-21

NACIMIENTO: **COLATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 ANA CECILIA PALLAS





INSTRUCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FORNASINI NIÑO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR MARIA P

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-10-29

FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-29




NOTARIA SEXTA
603140222
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

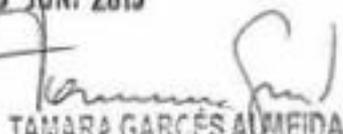
013
013 - 0217 **1704173127**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FORNASINI SALVADOR MARIO NIÑO

PROVINCIA	GRUPO REGISTRACION	1
QUITO	KENNEDY	1
CANTÓN	PERIQUILLA	ZONA


 REPRESENTANTE DE LA JURIA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UVA** (hojas)

Quito a **10 JUN. 2015**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**FORNASINI SALVADOR
 NINO RENZO**
 NÚMERO **170417313-5**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-03-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**PETRA SUSANNE
 KORNER**

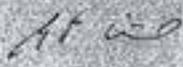




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FORNASINI NINO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALVADOR MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
 2015-06-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-06-08**

F43434444



 DIRECTOR GENERAL
 FECHA DE EMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170417313-5 - 013 - 0218
FORNASINI SALVADOR NINO RENZO
PICHINCHA QUITO
KENNEDY KENNEDY
 SANCION Multa: 65,80 CostRep: 0 Tot.USD: 65,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00749
 4434535 09/06/2015 11:04:53

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)

Quito a **10 JUN. 2015**

TGA


TAMARÁ GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA. REUNIDA EL 4 DE JUNIO DE 2015.

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de junio de 2015 a las 11H00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la avenida María Angélica Carrillo número 5272 y Avenida 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" C. LTDA.:

- 1.- La señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, propietaria de 420 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 420,00 con derecho a 420 votos.
- 2.- La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 3.- La señora **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.
- 4.- El señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 5.- El señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos,
- 6.- El señor **Mario Nino Fornasini Salvador**, propietaria de 180 participaciones de Un Dólar cada una, con un valor de USD 180,00 con derecho a 180 votos.

Capital Presente USD 1.320.- Socios presentes seis (6).- Participaciones representadas 1.320 de Un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los seis socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de socios**, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se

encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, con el asunto que a manera de orden del día es el siguiente:

Conocimiento y Resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga y admisión de un nuevo socio.

La señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga** actúa como Presidenta de la Junta, conforme a lo establecido en el Estatuto de la compañía; y, como secretaria actúa la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, Gerente General de la compañía, conforme lo dispone los estatutos de la empresa, la misma que manifiesta que el listado realizado de los socios concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los Registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los seis socios que la forman. La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el punto que es de conocimiento de todos los socios de la compañía:

Conocimiento y resolución sobre transferencia de la nuda propiedad de participaciones sociales de la socia Sra. María Piedad Fabiola Salvador y admisión de nuevo socio.

Toma la palabra la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga** y en su calidad de socia, manifiesta que desea transferir la nuda propiedad de sus 420 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 420,00 poniéndolas a disposición de los demás socios.

En ese momento toma la palabra la señora **Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Iván Rodrigo Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.

Toma la palabra el señor **Marco Vinicio Fornasini Salvador**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40.00.



Toma la palabra; **Mario Nino Fornasini Salvador** y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

Finalmente toma la palabra la señorita **Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga**, y manifiesta que desea adquirir, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión la nuda propiedad de 40 participaciones sociales de Un Dólar cada una, por un valor total de USD 40,00.

En este punto toma la palabra la señora **María Salvador Chiriboga** quien manifiesta que, existe interés de parte del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador** en adquirir la nuda propiedad de las doscientas veinte participaciones sociales que posee en la compañía, por lo que solicita a la Junta General de socios, que consienta y autorice para que la socia señora **María Salvador Chiriboga**, ceda y transfiera la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales referidas a favor del señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**.

Resolución: Luego de las deliberaciones de los socios, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar a la señora **María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga**, a fin de que ceda la nuda propiedad de las 420 participaciones sociales de Un Dólar cada una, de su propiedad de acuerdo con las estipulaciones anteriores; y,

b) Aceptar como nuevo socio de la compañía al señor **Nino Renzo Fornasini Salvador**, una vez que se suscriba la escritura pública de cesión de la nuda propiedad de las 220 participaciones sociales a su favor que efectuará la señora **María Salvador Chiriboga**.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidenta declara un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, es decir todos los socios de la compañía y se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.

La presidenta agradece la presencia de todos los socios de la compañía, y declara concluida la reunión a las 12H00.

Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga
Presidenta - Socia

María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga
Secretaria - Socia

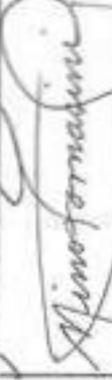
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga
Socia

Iván Rodrigo Salvador Chiriboga
Socio

Marco Vinicio Fornasini Salvador
Socio

Mario Nino Fornasini Salvador.
Socio

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA
 INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMSAFO" CIA LTDA. CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2015

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACION	PORCENTAJE	FIRMA
María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga	420 participaciones sociales	31.80%	
Guadalupe Jessica Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Fátima Susana Elvira Mariana Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Iván Rodrigo Salvador Chiriboga	180 participaciones sociales	13.64%	
Marco Vinicio Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	
Mario Nino Fornasini Salvador	180 participaciones sociales	13.64%	



BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8850646
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h13
Control...: Sec-144, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8839993
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-141, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8842902
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-142, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

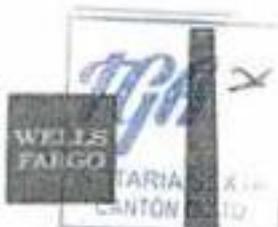
Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8832693
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-139, En Línea
ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 3476796704
Nombre...: SALVADOR CHIRIBOGA, MARIA-PIEDA
Documento: 8836416
Cheques...: 2,347.20
Total...: 2,347.20
Moneda...: USD
Oficina...: 34 - AG. PORTUGAL
Cajero...: MSMENA
Fecha...: 2015/jun/08 11h12
Control...: Sec-140, En Línea
ORIGINAL

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



Today's Date

06/08/2013

Sender Name

DE LA CRUZ, NATIA

Sender Phone

(110) 272-5820

Wire Number

08111

Sender ID

00000000

Wells Fargo Reference Number

00000000000000000000

Office/Headline Number

000000

Sender ID

00000000

Outgoing wires can only be sent to Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer receiving payment from the Wire Transfer Agreement on page 3 and 4. Wells Fargo Wire Transfer Services will only be used on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLAR number, the SWIFT (or the International Banking Code (IBC)) and the International Bank Account Number (IBAN).

Originator's Information

Originator Name

NETRA FORASINI

Primary ID Type

CCIC

Primary ID Description

051285951

Primary ID Expiry Date

08

Primary ID Issue Date

08/18/2013

Primary ID Expiration Date

08/18/2021

Secondary ID Type

PIN

Secondary ID Description

PIN Validated Long

Secondary ID Issue/Country

Secondary ID Issue Date

Secondary ID Expiration Date

Street Address

1451 W 111 ST

Address Line 2

Address Line 3

City

CHICAGO

State

IL

ZIP/Postal Code

60624-1120

Country

USA

Home Phone

6167732-1000

Business Phone

Wire Amount and Source of Funds

Credit ID

0007018

Domestic Wire Amount

1000143216569

Bank Code

00000

Amount in Dollars

1,000,143.21

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name

Natia Piedad Salvador Chiriboga

Beneficiary Account Number (SWIFT/IBAN) (Mandatory)

1406796704

Region of Funds

Compte de depenses pour Natio Piedad Fornasini

Address/Inquiries

Name/Address Line 1

Name/Address Line 2

Name/Address Line 3

Beneficiary Phone Number

Wire Transfer Services

Outgoing Wire Transfer Request



WELLS
FARGO

Today's Date:

06/08/2015

Wells Fargo Reference Number:

FW0067028159901942

Banker Name:

DE LA CRUZ, MAYRA

Officer/Portfolio Number:

A5534

Banker Phone:

770/279-5820

Store Number:

08311

Banker A/I:

0067028

Banker MAC:

G0226-010

Outgoing wires can only be sent for Wells Fargo customers. Provide the Customer Copy to the customer ensuring you give them the Wire Transfer Agreement on pages 3 and 4. Note: Wells Fargo Wire Transfer Services will route wires based on correspondent banking relationships. See the Wire Transfer Information for explanations of the Mexican CLABE number, the SWIFT BIC, the International Routing Code ("IRC") and the International Bank Account Number ("IBAN").

Originator's Information

Originator Name:

PETRA FORNASINI

Street Address:

1323 HOLLY BANK CIR

Primary ID Type:

DLIC

Primary ID Description:

057385953

Address Line 2:

Primary ID St/Ctry/Prov:

GA

Primary ID Issue Date:

08/15/2013

Primary ID Expiration Date:

08/30/2021

Address Line 3:

Secondary ID Type:

PINV

Secondary ID Description:

PIN Validation

City:

DUNWOODY

State:

GA

Secondary ID State/Country:

Secondary ID Issue Date:

Secondary ID Expiration Date:

ZIP/Postal Code:

30338-3322

Country:

US

Home Phone:

678/731-0983

Business Phone:

Wire Amount and Source of Funds

Create A/I:

0067028

Debit Wells Fargo Account:

1000343236569

Bank/COID:

00297

Amount (US Dollars):

\$12,909.60

Beneficiary/Recipient Information (This is the ultimate recipient of the wire transfer funds)

Beneficiary/Recipient Name:

Maria Piedad Salvador Chiriboga

Name/Address Line 1:

Beneficiary Account Number/IBAN (Foreign)/CLABE (Mexico):

3476796704

Name/Address Line 2:

Purpose of Funds:

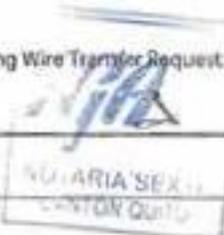
Compra de acciones por Nino Renzo Fornasini Salvador

Name/Address Line 3:

Beneficiary Phone Number:

Additional Instructions:

Customer Copy

**Beneficiary Bank** (This is the financial institution where the beneficiary maintains their account.)

ABA/RTN	SWIFT/BIC	Beneficiary Bank Name:
	PICHECEQ	BANCO PICHINCHA C.A.
Beneficiary Bank Address:	City:	Country:
	QUITO	EC

Additional Instructions:

Wire Fees

Wire transfer fees will be charged to the Originator's Debit Account. Additional fees from intermediary and beneficiary banks may be charged to international transactions. My signature here indicates agreement to all of the information on this Outgoing Wire Transfer Request and to the terms and conditions of this request. Wells Fargo is authorized to rely on the information on this Request in making the requested funds transfer.

AIJ of Originator's Account:	Wells Fargo Wire Fee Amount:
0066792	\$0

Customer Signature

Originator Name

PETRA FORNASINI

Originator Signature

- Submit manually
 Signature not required

Date:

06/08/2015

Customer Copy



Factura: 001-002-000006245



20151701006P02458

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P02458						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA MARIA PIEDAD FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701448159	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA FATIMA SUSANA ELVIRA MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703099521	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALVADOR CHIRIBOGA IVAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703100855	ECUATORIANO	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173143	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	FORNASINI SALVADOR MARIO NINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173127	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: 420 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO C. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
24645.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000006246



20151701006001185

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006001185

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHIRIBOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604788

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

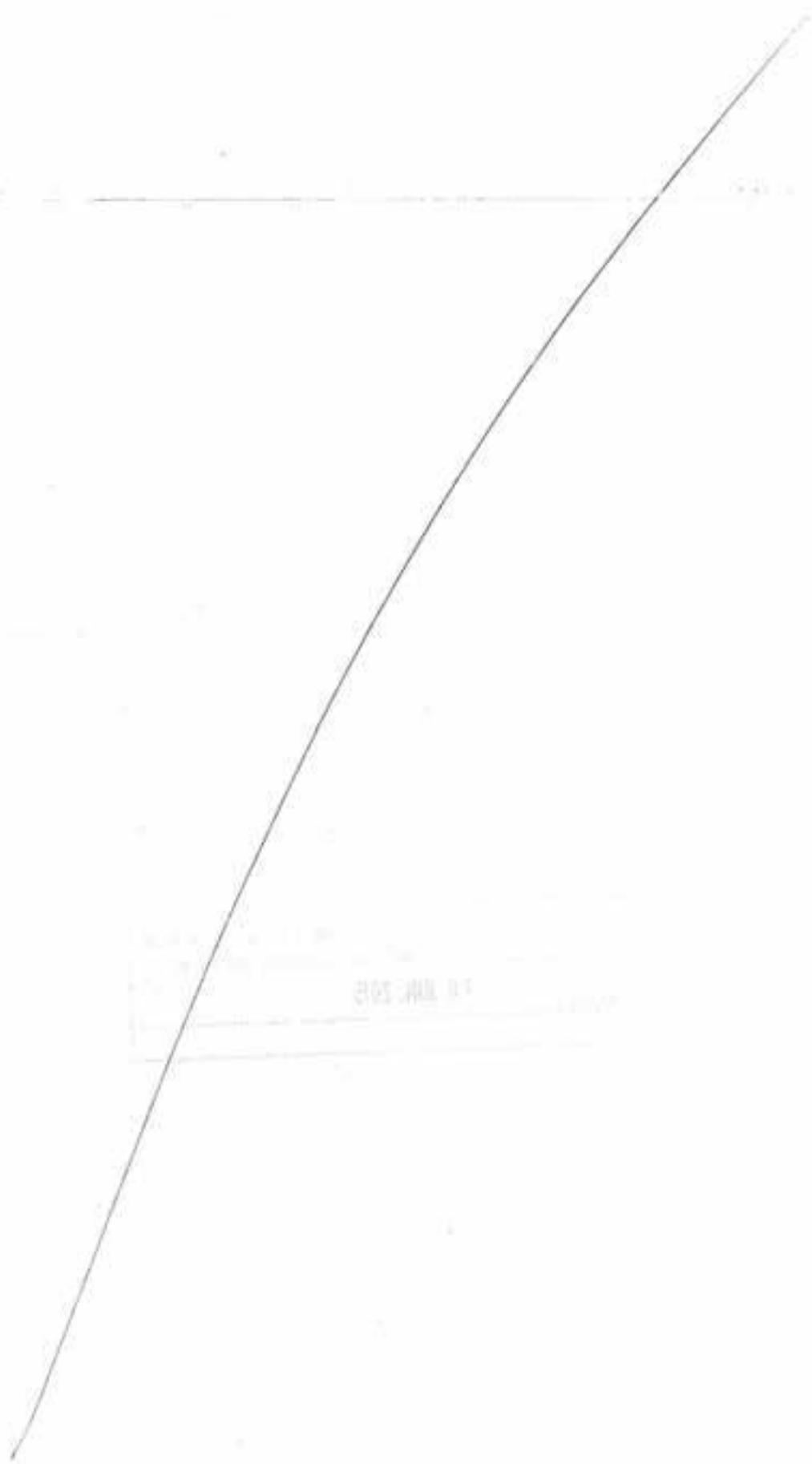
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de lo confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, **10 JUN. 2015**

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



RA-



1000



1000

Dra. Maria del Pilar Flores

ZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFO" C. LTDA., otorgada ante el doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, el quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno (15 de mayo de 1981), cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la escritura de CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES, celebrada ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta de esta ciudad y cantón Quito, el diez de junio de dos mil quince (10 de junio de 2015), cuyo testimonio antecede.--
Quito, hoy, día viernes, doce de junio de dos mil quince.—



[Handwritten signature]
Dra. Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000003803



20151701012000618

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701012000618

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN DE CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10/06/2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02458

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SALVADOR CHRISOGA GUADALUPE YESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702604768
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI "PRIMASAFQ" C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44829



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31047
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	636
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

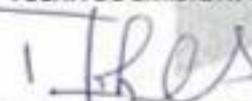
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /10/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 420 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 556 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1981.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten notes at the top right of the page.

Handwritten notes in the upper left quadrant.

Handwritten notes in the center of the page.

Vertical handwritten text on the right margin.

